PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO AÑO 2021

YERSON SEBASTIAN BASTIDAS ANDRADE
JAIBER ESTEBAN ORDOÑEZ MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2021

PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO AÑO 2021

YERSON SEBASTIAN BASTIDAS ANDRADE
JAIBER ESTEBAN ORDOÑEZ MUÑOZ

Trabajo de grado presentado en modalidad investigación como requisito para optar el título de Contador Público

ASESOR:
Esp. GIOVANNY SUÁREZ GUERRERO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2021

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor. Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño

NOTA DE ACEPTACIÓN

_____

_____

_____

_____

_____

_____

ASESOR

_____

JURADO

_____

JURADO

SAN JUAN DE PASTO, OCTUBRE DE 2021

DEDICATORIA

Con alegría, amor y esperanza quiero dedicar esta Tesis a mi padre Dios ya que gracias a su bendición he logrado concluir mi carrera.

De manera especial dedico este proyecto a mis padres Armando Bastidas y Julia Andrade porque ellos son la motivación y los pilares de mi vida, ellos siempre han estado a mi lado brindándome su apoyo incondicional, dedicando su tiempo y esfuerzo para poder realizarme profesionalmente y hacer de mí una mejor persona.

A mis hermanos Diego y Elmer por sentirse orgullosos conmigo al culminar esta etapa de mi vida, gracias a ellos por confiar siempre en mí.

A mis familiares, amigos y compañeros que me han ayudado de una u otra manera a lograr este gran objetivo.

YERSON SEBASTIAN BASTIDAS ANDRADE

DEDICATORIA

El presente trabajo de grado va dedicado en primer lugar a Dios, quien me guio y me dio sabiduría en el trascurso de mi carrera.

A mi madre quien fue mi apoyo y bastón fundamental en los momentos más complejos y de incertidumbre.

A la Universidad de Nariño y sus docentes por compartir sus conocimientos y brindarme la oportunidad de formación.

A todas y cada una de las personas que intervinieron y me brindaron su apoyo incondicional y su conocimiento en este proceso.

JAIBER ESTEBAN ORDOÑEZ MUÑOZ

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecemos profundamente a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO por abrirnos sus puertas y permitirnos ser parte de ella, gracias a eso nos fue posible estudiar nuestra carrera y vivir día a día experiencias inolvidables.

Agradecemos también a todos y cada uno de nuestros docentes que nos brindaron sus conocimientos y sus consejos para seguir adelante y motivarnos a no abandonar nuestros sueños.

De manera especial agradecemos a nuestro asesor de Tesis Esp. Giovanny Suárez Guerrero por habernos brindado la oportunidad de recurrir a sus habilidades y conocimientos y por toda la paciencia y apoyo que nos brindó durante el desarrollo de este trabajo.

Nuestros agradecimientos también a la administración del municipio de la Unión – Nariño por permitirnos desarrollar en Tesorería y con sus funcionarios este proyecto de investigación, agradecemos su colaboración y la gran amabilidad de todo su personal.

Finalmente agradecemos a nuestras familias, amigos y compañeros de clase que siempre nos brindaron su apoyo, amistad y compañerismo, lo que nos motivó a seguir adelante y a luchar por nuestros sueños.

YERSON SEBASTIAN BASTIDAS ANDRADE
JAIBER ESTEBAN ORDOÑEZ MUÑOZ

RESUMEN

La investigación orientada en el mejoramiento en el recaudo de los impuestos territoriales predial y de industria y comercio en el munipcio de la Union-Nariño, nació luego de una observación previa donde se estableció que han existido malos procedimientos de recaudo e ineficientes controles de evasión, en el caso del impuesto predial unificado existe una desactualización del avaluó de las propiedades, además, no existen políticas para lograr el pago oportuno de dichos impuestos; según lo anterior se estableció como objetivo general diseñar una propuesta para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión para el año 2021.

Ya en la parte metodológica, la investigación fue descriptiva, con un enfoque empírico-analítico, con un método deductivo pero con pertinencia tambien del inductivo, y un paradigma mixto; como muestra poblacional se tuvo en cuenta a la tesorera mundial, pero tambien en las fuentes se destacó información importante que maneja dicha institución, ademas de lo anterior, como técnicas de recolección de información se utilizó la revisión bibliográfica, la observación no participante y una entrevista estructurada.

Finalmente, en la parte de resultados primero se hizo un análisis del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en la localidad de la Union, posteriormente se realizó un diagnóstico de las politicas, procedimientos y recaudo de dichos impuestos, en última instancia, según los insumos se plantearon ocho estrategias para mejorar el recaudo de estos impuestos, las cuales se plasmaron en un plan de acción, donde se especificó bien los datos para estructurar el plan y se sintetizo sus principales alcances para lograr el mejoramiento deseado.

ABSTRACT

The research aimed at improving the collection of property, industrial and commercial land taxes in the municipality of Union-Nariño, was born after a previous observation where it was established that there have been bad collection procedures and inefficient evasion controls, In the case of the unified property tax, there is an outdated property appraisal, in addition, there are no policies to achieve the timely payment of said taxes; According to the above, it was established as a general objective to design a proposal to improve the collection of the unified property tax and industry and commerce tax in the municipality of La Unión for the year 2021.

In the methodological part, the research was descriptive, with an empirical-analytical approach, with a deductive method but also with relevance to the inductive one, and a mixed paradigm; As a population sample, the world treasurer was taken into account, but also the sources highlighted important information handled by said institution, in addition to the above, as information collection techniques, the bibliographic review, non-participant observation and an interview were used. structured.

Finally, in the results part, first an analysis of the property tax and industry and trade tax in the town of La Union was made, later a diagnosis of the policies, procedures and collection of said taxes was made, ultimately, according to the Inputs, eight strategies were proposed to improve the collection of these taxes, which were reflected in an action plan, where the data was well specified to structure the plan and its main scope was synthesized to achieve the desired improvement.

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	15
1. ASPECTOS GENERALES	16
1.1 TEMA	16
1.2 TITULO	16
1.3 LÍNEA Y SUBLINEA DE INVESTIGACIÓN	16
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.4.1 Descripción De La Situación Actual.	16
1.4.2 Formulación Del Problema.	18
1.4.3 Sistematización Del Problema.	18
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	18
1.5.1 Objetivo general.	18
1.5.2 Objetivos específicos.	19
1.6 JUSTIFICACIÓN	19
1.7 DELIMITACIÓN	20
2. MARCOS REFERENCIALES	22
2.1 MARCO CONTEXTUAL	22
2.1.1 Reseña histórica del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio.	22
2.1.2 Macro contexto - Municipio de la Unión.	23
2.1.3 Micro contexto - Alcaldía de La Unión.	24
2.2 MARCO TEÓRICO	27
2.2.1 Estado del arte.	27
2.2.2 Fundamentación teórica.	32
2.3. MARCO LEGAL	41
2.3.1 Normas nacionales.	42
2.3.2 Normas territoriales.	44
2.4 MARCO CONCEPTUAL	44
3. PROCESO METODOLÓGICO	47
3.1TIPO DE INVESTIGACIÓN	47
3.1.1 Tipo.	47
3.1.2 Enfoque.	47
3.1.3 Método.	47
3.1.4 Paradigma.	48
3.2 FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	48
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	49
3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	49
4. RECURSOS	50
4.1 PRESUPUESTO	50
4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	51
5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	52

5.1 ANáLISIS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA UNIÓN - NARIÑO 52
5.2 DIAGNÓSTICO DE LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO 57
5.2.1 Árbol De Problemas. 66
5.2.2 Árbol De Objetivos. 67
5.3 ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO 68
5.3.1 Datos Del Presupuesto Del Plan De Acción. 78
5.3.2 Síntesis Del Plan De Acción. 82
CONCLUSIONES 83
RECOMENDACIONES 85
BIBLIOGRAFÍA 86
ANEXOS 90

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1. Presupuesto del proyecto 50
Cuadro 2. Cronograma del proyecto 51
Cuadro 3. Análisis del impuesto predial e industria y comercio 53
Cuadro 4. Análisis de la entrevista a la tesorera 58
Cuadro 5. Plan de acción para mejorar el recaudo de los impuestos en el Municipio de la Unión – Nariño 70

LISTA DE GRÁFICAS

Pág.

Gráfica 1. Organigrama De La Alcaldía De La Unión-Nariño 26
Gráfica 2. Principal clasificación de los impuestos 34
Gráfica 3. Árbol de problemas 66
Gráfica 4. Árbol de objetivos 67

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo A. Entrevista dirigida a la tesorera municipal 91
Anexo B. Tarifas del impuesto predial unificado en La Union-Nariño 93
Anexo C. Tarifas del impuesto de industria y comercio en La Union-Nariño 94

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son la principal fuente de ingreso que tiene el Estado para planear y ejecutar los proyectos de inversión pública y para asumir los gastos de su funcionamiento, este tipo de tributos están representados en el aporte que realizan los contribuyentes al Estado, donde existe una contraprestación al momento en que este los provee de bienes y servicios esenciales, y atiende las necesidades de sus ciudadanos; de allí nace la importancia de que las administraciones públicas del orden nacional y territorial realicen un eficiente recaudo de dichos impuestos.

Los impuestos pueden clasificarse en reales o personales, directos e indirectos, además en nacionales, departamentales o municipales; haciendo referencia directa a los impuestos municipales, en el presente proyecto se hace énfasis en el recaudo del impuesto predial y en el impuesto de industria y comercio con sus complementarios en el municipio de La Unión - Nariño, dado que en una observación previa según palabras del alcalde del periodo inmediatamente anterior y datos estadísticos, la gestión es deficiente llegando apenas al 30% del total que se debería recaudar, y con una posición a nivel nacional del índice de desempeño no tan positiva como se desearía.

Dentro de este contexto, se presenta esta investigación en la cual se realizó un diagnóstico del fenómeno, un análisis exhaustivo a dichos impuestos, y finalmente se dan a conocer las estrategias plasmadas en un plan de acción que permiten atender y mejorar la problemática encontrada; así pues, la investigación se conforma de los aspectos generales donde están el tema, titulo, línea, sublínea, objetivos, justificación y delimitación; por su parte en el segundo capítulo los marcos referenciales, con el marco contextual, ejes teóricos, marco legal, y el marco conceptual.

Ya en el tercer capítulo, el proceso metodológico con el tipo de investigación, fuentes, población y muestra, y las técnicas que se usaron en la investigación; también el capítulo cuarto con los recursos administrativos; finalmente el capítulo cinco donde se expone un cuadro donde se realiza un análisis de los dos impuestos en mención, el diagnóstico de las políticas, procedimientos y recaudo de dichos impuestos, además el árbol de problemas y objetivos, para terminar con el plan de acción que integra estrategias con el fin de mejorar el recaudo del impuesto predial y el de industria y comercio; se termina con las conclusiones, recomendaciones, referente bibliográfico y los anexos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 TEMA

Recaudación de Impuestos.

1.2 TITULO

PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO AÑO 2021.

1.3 LÍNEA Y SUBLINEA DE INVESTIGACIÓN

La línea de investigación para el presente proyecto es **Los Impuestos en Colombia**, esta línea permite concentrar la investigación en asuntos de interés en una entidad pública de corte territorial, como son: renta, ventas, retención en la fuente, industria y comercio, impuesto predial unificado, entre otros. Esta línea también permite conocer la aplicación de normas, procedimientos, políticas y herramientas necesarias para diseñar una propuesta de mejoramiento para el efectivo recaudo del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión - Nariño para el año 2021.

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1 Descripción De La Situación Actual.

En Colombia, se ha aceptado el supuesto que los impuestos son el dinero que una persona o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos, con los cuales llevará a cabo el desarrollo de sus funciones administrativas, el gasto público, y la inversión pública. En Colombia, según los aportes de Stevens[1], básicamente los impuestos se clasifican en cinco categorías: impuestos directos, indirectos, nacionales, departamentales y municipales, estos últimos son los llamados territoriales, para el caso específico de la investigación es preciso adentrarse en los impuestos municipales - territoriales específicamente en el de industria y comercio y el impuesto predial unificado.

[1] STEVENS, Ronald. ¿Qué impuestos municipales y departamentales tenemos que pagar en Colombia? Disponible en la dirección electrónica: https://www.rankia.co/blog/dian/3710866-que-impuestos-municipales-departamentales-tenemos-pagar-colombia (19 sep. 2020).

Debido a la autonomía que ofrece la Constitución Política del 91 a los municipios, en cuanto a los impuestos predial unificado e impuesto de industria y comercio, permite una división política y administrativa, donde cada municipio baja sus tasas o tarifas con el ánimo de que aumente la inversión y esto se está convirtiendo en una circulo vicioso.

Es aquí donde se destaca la importancia del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, ya que representan una importante fuente de ingresos a nivel territorial, con ellos es posible que cada municipio pueda, hasta cierta medida, solventar sus gastos necesarios, y hacer frente a los proyectos de desarrollo en temas de salud, educación y obras de infraestructura.

En el caso particular del municipio de La Unión, ubicado en el departamento de Nariño, se ha evidenciado una problemática, la cual tiene serios efectos en la gestión del erario público territorial, debido a que en el caso del impuesto de industria y comercio existen falencias o vacíos en el acuerdo municipal de rentas, han existido malos procedimientos de recaudo, e ineficientes controles de evasión; por otra parte, en el caso del impuesto predial unificado existe una desactualización del avaluó de las propiedades, además, no existen políticas para lograr el pago oportuno de dicho impuesto.

Es válido aclarar que la situación actual que se vive en el municipio radica en la falta de regulación administrativa y/o fijación de normas, además la ausencia de buenas políticas de recaudo, no se presta la debida atención a estos ingresos, y se observa además una desactualización en cuanto a la valorización de las propiedades, según información que brindó Ricardo Suarez el alcalde saliente de La Unión (periodo 2016-2019); complementando lo anterior según Diario del Sur[2], la situación económica del municipio de La Unión preocupa por el recaudo de impuestos, como sobretasa a la gasolina, impuesto predial, uso del suelo o espacio público e impuesto de Industria y Comercio, que ni siquiera se aproximan al 30% del total que se debería tener.

[2] DIARIO DEL SUR. La Unión, Nariño, no alcanza ni el 30% de recaudos de impuestos. Disponible en la direccione electrónica: https://diariodelsur.com.co/noticias/local/la-union-narino-no-alcanza-ni-el-30-de-recaudos-de-impuestos-340877 (21 sep. 2020).

Según lo expuesto, si no se mejoran las políticas y/o regulaciones, además de la actualización y el mejorar el recaudo de dichos impuestos, es probable que no se obtengan los recursos que se deberían tener y que podrían ser ejecutados para su plan de gobierno, y se seguirá teniendo la cultura y mala costumbre de evasión por parte de los contribuyentes, ya que como se describió en la nota de prensa anterior el indicador de desempeño fiscal del municipio para el año 2016 fue de 71.56 que lo ubica en el rango 4, que aunque no sea grave lo deja sin ninguna posibilidad de ser premiado por esfuerzo fiscal como en años anteriores.

Por la problemática antes nombrada, es fundamental buscar alternativas de solución a las falencias encontradas, de esta manera es importante realizar un estudio que busque diseñar un mecanismo o estrategias que permitan un mejoramiento en el recaudo de los impuestos nombrados, con el fin de determinar un mayor control para evitar su evasión e incrementar los recursos del municipio, lo cual se verá reflejado en aumento de ingresos fiscales, y una mejor calidad de vida para sus habitantes, claro está si dichos dineros son bien ejecutados por la administración municipal.

1.4.2 Formulación Del Problema.

¿Cómo mejorar el recaudo del impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión Nariño para el año 2021?

1.4.3 Sistematización Del Problema.

¿Cuáles son las características aplicables en el impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión - Nariño?

¿Qué políticas y procedimientos tiene actualmente el municipio de la Unión - Nariño en cuanto al recaudo del impuesto predial y de industria y comercio?

¿Cuáles son las estrategias efectivas para mejorar el recaudo del impuesto predial y de industria y comercio en el municipio de la Unión - Nariño?

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1 Objetivo general.

Diseñar una propuesta para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión - Nariño para el año 2021.

1.5.2 Objetivos específicos.

Analizar la estructura del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión - Nariño.

Realizar un diagnóstico sobre las políticas, procedimientos y factores que influyen en el proceso de recaudo del impuesto predial e impuesto de industria y comercio del municipio de La Unión - Nariño.

Diseñar estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión - Nariño.

1.6 JUSTIFICACIÓN

La investigación tiene tres puntos de justificación; en primer lugar, el tema es de bastante interés y es básico analizarlo, ya que de estos dependen en gran medida los ingresos fiscales de un Estado. Rosas y Santilla[3] exponen los aportes de Eherberg, quien señala que los impuestos son prestaciones en dinero al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Actualmente, con los impuestos y contribuciones que los ciudadanos hacen al Estado colombiano en todos sus niveles, se mantiene el mismo objetivo que se buscaba en un principio, con la diferencia de que los recursos que se obtienen también deben ser suficientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad y del país en general, en este sentido, estos recursos deben invertirse en el pago de los funcionarios públicos y además ser una fuente importante de inversión pública, así pues, deben atenderse aspectos como la salud, la educación, proyectos sociales, y desarrollar proyectos y obras de infraestructura que beneficien a la comunidad.

Es válido acotar que el pago y el recaudo de estos impuestos se han convertido en un elemento esencial dentro del funcionamiento y crecimiento económico de una nación, un departamento o municipio, por tal razón se hace necesario realizar un estudio que analice las diferentes dificultades y circunstancias que pudieran afectar su correcta operatividad y manejo.

[3] ROSAS, Aniceto., y SANTILLÁN, Roberto. Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México. Mexico: Escuela Nacional de Economia, 1962.

Por su parte, la investigación tiene una relevancia social y unos beneficiados, básicamente es la administración municipal de La Unión, puesto que con un recaudo efectivo de dichos impuestos podrá solventar mejor el gasto e inversión pública, obviamente cumpliendo con principios de trasparencia y anticorrupción. Si se cumple este cometido la comunidad del municipio también es beneficiada; así pues. hoy en día son muchas las problemáticas que se pueden encontrar en el recaudo de estos impuestos, debido a que muchas veces no se le presta la atención suficiente a este tipo de dificultades, lo que conlleva a un escaso o nulo control de las actividades o a los sujetos pasivos del impuesto por parte de la administración municipal.

Otro aspecto importante es la novedad de la investigación, ya que no se han hecho estudios previos que traten de mejorar el recaudo de dichos impuestos en el municipio de La Unión - Nariño, partiendo de lo anteriormente mencionado, en primer lugar se realizará una etapa de identificación de los problemas que tienen un mayor impacto en el correcto recaudo de estos impuestos, de esta forma se pretende diseñar una propuesta que esté encaminada a brindar a la administración municipal de La Unión, herramientas que les permitan mejorar el control de los impuestos predial unificado y de industria y comercio con el fin de reducir sus niveles de evasión y elusión, e incrementar los montos de su recaudo.

Finalmente, como estudiantes de Contaduría pública es importante aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera en el área tributaria, y de igual forma ilustrar de la mejor manera a los administrativos del municipio de La Unión - Nariño, para que implementen medidas efectivas de control y recaudo de los impuestos nombrados, todo con el fin de proteger y preservar los recursos públicos del municipio.

1.7 DELIMITACIÓN

Universo de Estudio.

El universo de estudio para el presente trabajo de investigación es el estatuto tributario municipal de La Unión - Nariño, adicionalmente las cifras y/o datos suministrados por el departamento de tesorería municipal, a las cuales se le realizó el respectivo análisis en cuanto al impuesto predial unificado y al impuesto de industria y comercio, también se toma como universo de estudio al secretario de dicha dependencia quien suministró la información pertinente.

Espacio Geográfico.

Para la realización de la presente investigación se utiliza como espacio geográfico primero el municipio de la Unión - Nariño, luego la Alcaldía Municipal, más específicamente la dependencia de tesorería municipal y el Consejo Municipal debido a que es en ese lugar que se establece el estatuto tributario municipal. Es allí donde se llevó acabo el análisis para el mejoramiento del recaudo del impuesto de industria y comercio e impuesto predial unificado.

Tiempo a Investigar y a Emplear.

La presente investigación se desarrolló en ocho meses (ago 2020- mar 2021) y tuvo en cuenta la información del impuesto predial y de industria comercio correspondiente para dichas vigencias.

2. MARCOS REFERENCIALES

2.1 MARCO CONTEXTUAL

2.1.1 Reseña histórica del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio.

En este aparte es importante hacer referencia sobre la historia del impuesto predial unificado y sobre el impuesto de industria y comercio; así las cosas, el impuesto predial nace de la necesidad del Estado para la obtención de sus ingresos y desde allí es común entonces que desde hace varios siglos los Estados cobren un tributo sobre la posesión de tierras, en especial en épocas en las que se tenía a la tierra como principal fuente de ganancia. Desde 1250 se institucionaliza el impuesto sobre la tierra en Inglaterra y se empieza a aplicar también el impuesto de valorización para quienes reciben beneficios de construcciones públicas[4].

Ya en el ámbito colombiano, este tributo se cobra sobre la valorización de los bienes inmuebles o predios ubicados dentro de un territorio municipal, se establece con la ley 34 de 1920 una tarifa máxima del 2 por mil que nace con el fin de financiar al fondo del fomento municipal y la policía rural que existía en ese momento; este proceso tuvo sus inconvenientes debido a que las administraciones tenían ineficiencias en el proceso de recaudo, además tenían problemas de desactualización, lo que conllevo a que los municipios no se estaban financiando como se debían, más tarde con la misión de las finanzas públicas en 1980 nació la necesidad de ajustar las tarifas y para ello se creó la ley 14 de 1983 donde se realizó ajustes en aspectos como el avaluó, las tasas y en la autonomía municipal para el mejoramiento de su recaudo y su mejor apalancamiento financiero.

Con la ley 44 de 1990 se estableció el impuesto predial unificado donde se unieron distintos tipos de impuestos: Impuesto Predial, Impuesto de Parques y Arborización, Impuesto de Estratificación Socioeconómica y la Sobretasa de levantamiento Catastral, así como también se determinaron los topes para la fijación del impuesto; hoy en día los factores que afectan el recaudo del impuesto predial unificado depende de variables como el estrato socioeconómico, el uso del suelo y la actualización o avaluó catastral del predio.

[4] CANNAN, Edwin. The History of Local Rates in England, 2ª ed. England: P.S. Kingand Compañy, 1912.

Ahora bien, al hablar del contexto histórico del impuesto de industria y comercio, este nace en Colombia en 1826, cuando se estableció una contribución industrial mediante la cual se obligaba a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios a obtener una patente de funcionamiento. Este sistema perdura sin variaciones importantes hasta 1913, cuando se promulgó la ley 97 para Bogotá que la autorizó para crear el impuesto de patentes. Esta autorización fue replicada a los demás municipios mediante la ley 84 de 1915, ley 72 de 1926 y la ley 89 de 1936.

Debido a la gran amplitud de facultades y a la autonomía que se les brindo a los municipios para crear este impuesto y determinar libremente la base gravable, el periodo, las tarifas y hasta los sujetos pasivos se hizo necesario crear la ley 14 de 1983 que recoge los elementos esenciales del impuesto, solucionando hasta cierto punto el problema de dispersión y falta de uniformidad que se estaba presentando, por lo que se puede afirmar que el marco jurídico del impuesto de industria y comercio en Colombia está consagrado en esta ley.

Contextualizando dichos tributos territoriales en el municipio de La Unión - Nariño, el impuesto de industria y comercio está dado por acuerdos municipales expedidos por el concejo municipal según se regula en la Ley 14 de 1983, cabe destacar que en el municipio se ha venido tratando los mismos estatutos tributarios municipales sin grandes modificaciones sustanciales en los últimos tiempos.

2.1.2 Macro contexto - Municipio de la Unión.

Como Macro contexto se tiene al municipio de La Unión, este se encuentra ubicado en el departamento de Nariño, según datos de Enriquez[5], dicho municipio en sus inicios pertenecía a la provincia de Pasto, luego en el siglo XX, a la provincia del Juanambú como capital de esta última. La población indígena quizá perteneció a la agrupación Quillacingas y Sindaguas quienes desaparecieron mucho antes de la llegada de los españoles.

El 18 de septiembre de 1847 tomó definitivamente el nombre de La Unión, teniendo en cuenta el siguiente hecho: vivían dos grandes terratenientes: don Agustín Guerrero, oriundo de Pasto y dueño de la hacienda La Alpujarra y don Juan Vivanco de origen ecuatoriano y propietario de El Cusillo, al lado y lado del antiguo camino que iba de la Jacoba al Mayo, quienes en un gesto de reconciliación cedieron una franja de terreno y sobre él se empezó a construir el nuevo asentamiento de La Unión, para aquella época se fundó jurisdicción del Estado Soberano del Cauca, y cuando la parte sur se dividió en el actual departamento de Nariño, La Unión fue anexado a esta nueva división político-administrativa.

[5] ENRIQUEZ, Jose. Plan De Mercadeo De Los Productos Derivados De La Panela De La Empresa Don José Del Municipio De La Unión Nariño Año 2014-2019. Pasto: Universidad de Nariño, 2014.

La Unión se encuentra localizado en el nororiente del departamento de Nariño, es uno de los 64 municipios que compone el territorio del departamento, siendo el quinto más destacado por su funcionalidad después de Pasto, Ipiales, Tumaco y Túquerres, tiene una superficie de 163 Km2 y una temperatura promedio de 19º. La distancia a la ciudad de San Juan de Pasto es de 92 Kms. Limita al norte con el municipio de Mercaderes (Cauca), al sur con el Municipio de San Pedro de Cartago, al oriente con los municipios de Belén, Colón, Génova y San Pablo, al occidente con el municipio de San Lorenzo.

Por su parte, La Unión tiene dentro de su división político administrativa unidades territoriales como son veredas y corregimientos. La conformación de la unidad del municipio de La Unión se constituye por 9 corregimientos: Alpujarra, Quiroz, Chaguarurco, Santander, Juan Solarte Obando, El Sauce, Los Cusillos, Peña Blanca, La Caldera ubicado hacia el norte del municipio, con una extensión de 43.951 Km2, conformado por las veredas La Caldera, La Betulia, El Peligro, Ojo de Agua, El Cerrito.

Además de lo anterior, el municipio de la Unión es el centro de la economía del norte del Departamento de Nariño y del Sur del Departamento del Cauca, la producción de café, el comercio y los servicios son sus principales fuentes de economía, brindándole los bienes y servicios a un área de influencia de más de 220 mil habitantes, el comercio oscila alrededor de los 250 mil millones de pesos al año, luego del comercio, el segundo renglón lo ocupa el cultivo del café, siendo el primer productor nacional de café de tipo especial, con 10 millones de kilos anuales, otros cultivos son los frutales y el plátano principalmente, tiene cerca de 200 pequeñas industrias de la confección, calzado, ebanistería y metalmecánica; por último el municipio de La Unión se clasifica de acuerdo a la Ley 136 de 1994 y 617 del 2000 como de Sexta Categoría.

2.1.3 Micro contexto - Alcaldía de La Unión.

Como Micro Contexto es importante hablar sobre la Alcaldía municipal de la Unión, esta institución pública territorial tiene gran importancia en el desarrollo y crecimiento del municipio de La Unión - Nariño.

Como visión en el 2026 el municipio tiene como meta convertirse en territorio de paz, eje de desarrollo humano, integral y sostenible del Norte de Nariño y Sur del Cauca.

Al interior de dicha organización se vienen presentado situaciones que no han favorecido a la organización tales como: un deficiente recaudo de los impuestos como el impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio; igualmente la base de datos de la cartera morosa de dichos impuestos no está debidamente actualizada sin ofrecer mayor confiabilidad para tomar decisiones.

En esta Alcaldía tampoco se han estructurado buenas estrategias para que el recaudo de estos impuestos territoriales sea más efectivo y eficiente; ya en la parte estructural y colaboradores de la Alcaldía, se puede decir que en ella existen 5 niveles, el directivo, el asesor, el profesional, el técnico y el asistencial, los cuales se evidencian a continuación con el respectivo organigrama:

-Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos; aquí están los cargos de alcalde, secretario de despacho y tesorera general.

-Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional; aquí están los cargos de asesor de control interno y jefe oficina de planeación.

-Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales; aquí están los cargos de comisario de familia, profesional contable, profesional de presupuesto y profesional operador de sistemas.

-Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología; aquí están los cargos de inspector de policía, técnico en pesas y urbanístico, técnico en obras públicas, técnico en almacén, técnico en salud y técnico en desarrollo comunitario.

-Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución; aquí se destacan los cargos de auxiliar administrativo, auxiliar de salud, secretario del despacho del alcalde, secretario general, auxiliar servicios generales, seguridad, conductor y operario.

Gráfica 1. Organigrama De La Alcaldía De La Unión-Nariño

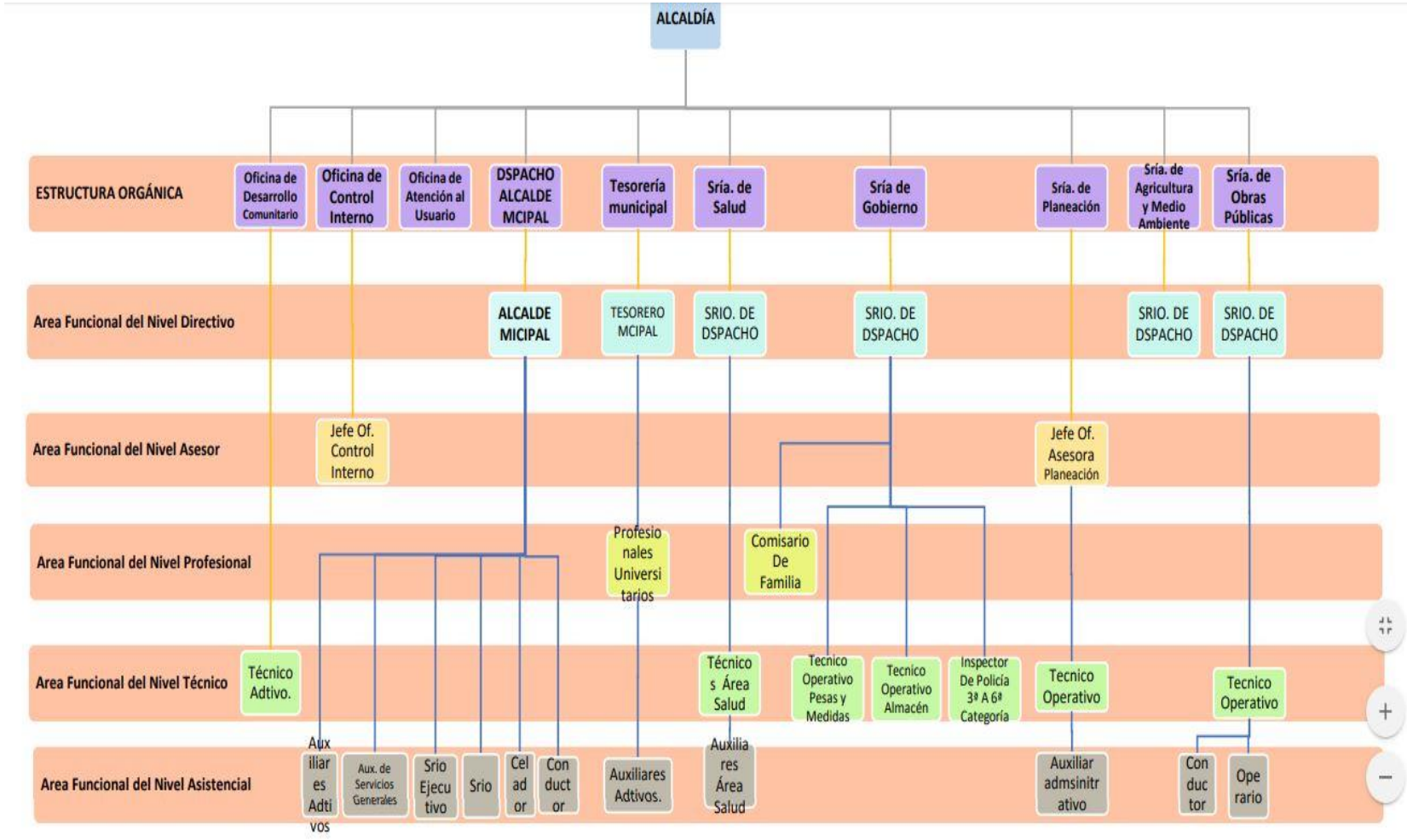

Fuente: Concejo Municipal de La Unión-Nariño-año 2019.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Estado del arte.

Aquí se abordan los antecedentes que tienen que ver con el tema principal de investigación, se destacan 2 antecedentes a nivel internacional, otros 2 a nivel nacional, para terminar con 2 a nivel local:

Internacional.

TITULO: La Recaudación De Impuestos Municipales Y Su Impacto En El Desarrollo Sostenible De La Ciudad De Huacho 2018[6].

Trabajo realizado por Rober Chinga en el año 2019, en la Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión en Huacho-Perú.

Objetivo general: Determinar como la recaudación de impuestos municipales impacta en el desarrollo sostenible en la ciudad de Huacho 2018.

Objetivos específicos: Establecer si la recaudación del impuesto al patrimonio predial impacta en la sostenibilidad urbanística de la ciudad de Huacho.

Establecer si la recaudación del impuesto a alcabala, impacta en la sostenibilidad social en la ciudad de Huacho.

Verificar si la recaudación del impuesto de promoción municipal, impacta en la sostenibilidad cultural en la ciudad de Huacho.

Este antecedente aporta a la presente investigación por cuanto se estudia la recaudación de impuestos municipales o territoriales, haciendo hincapié en el impuesto predial, en este caso específico estudian cómo puede impactar su efectivo recaudo en la sostenibilidad urbanística de un municipio; también el aporte es teórico, ya que da ideas para que se estudie en el eje teórico de los impuestos, la efectiva recaudación de estos.

[6] CHINGA, Rober. La Recaudación De Impuestos Municipales Y Su Impacto En El Desarrollo Sostenible De La Ciudad De Huacho 2018. Perú: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión, 2019.

TITULO: La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010[7].

Trabajo realizado por Mónica Unda y Carlos Moreno en el año 2014, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Objetivo general: analizar los factores que explican las diferencias en la recaudación del impuesto predial en México entre los estados de la federación durante el período 1969-2010

Resultados: Se han considerado algunas de las principales hipótesis económicas e institucionales que dan cuenta del comportamiento de la recaudación a lo largo de las últimas cuatro décadas. Por una parte, la evidencia muestra que la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, debido al valor más bajo del predio rústico, a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural para recaudar, y a la historia de exención al ejido.

Este antecedente tiene como aporte al presente proyecto, que se hace un estudio longitudinal en México para saber cómo ha sido la recaudación del impuesto predial durante 4 décadas, donde sus resultados son similares a la problemática descubierta en el presente proyecto, el recaudo de este impuesto es bastante bajo; además el antecedente aporta una reseña historia del impuesto predial a nivel mundial.

Nacional.

TITULO: Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Guayabal De Síquima-Cundinamarca[8].

Trabajo realizado por Carlos Ardila en el año 2019, en la Universidad de Cundinamarca sede Facatativá.

Objetivo general: Proponer estrategias y medios para el mejoramiento del recaudo del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros en el municipio de Guayabal de Síquima-Cundinamarca.

[7] UNDA, Mónica., y MORENO, Carlos. La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

[8] ARDILA, Carlos. Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Guayabal De Síquima-Cundinamarca. Facatativá: Universidad de Cundinamarca, 2019.

Objetivos específicos: Desarrollar e implementar un censo correspondiente a todos los establecimientos de comercio constituidas en el municipio o de quienes practican actividades mercantiles en la jurisdicción de Guayabal de Síquima.

Analizar y comparar la base de datos actuales de la alcaldía con respecto al presupuesto y el censo efectuado.

Analizar, comparar y determinar las posibles estrategias de recaudo del impuesto de industria y comercio mediante el estudio de los acuerdos o estatuto de rentas de los municipios aledaños o de las formas de recaudo más eficiente.

Este proyecto tiene 2 aportes fundamentales a la presente investigación, primero los objetivos son bastante similares, por ello se proponen estrategias y medios que permitan que el recaudo sea más eficiente del impuesto de industria y comercio; además hace un aporte teórico con respecto a las bases teóricas del impuesto de industria y comercio.

TITULO: Plan Estratégico De Mejoramiento Frente Al Bajo Nivel De Recaudo Del Impuesto Predial Unificado En El Municipio De Quibdó[9].

Trabajo realizado por Ramon Martinez en el año 2016, en la Universidad Libre seccional Pereira.

Objetivo general: Implementar mecanismos y estrategias recaudatorias para el impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó.

Resultados: En el desarrollo de esta investigación se pudo identificar las verdaderas causas que dan lugar al incumplimiento del pago del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó y esto es a causa de la evasión fiscal que se viene presentando desde cierto tiempo atrás en el municipio o la falta de cultura de pago que poseen los habitantes de la cuidad o un factor que se pudo evidenciar en el trabajo de campo que se realizó es el poco nivel de ingresos que devengan en su gran mayoría los habitantes del municipio, dándole ellos prioridad a sus necesidades básicas que a las obligaciones con la administración municipal.

[9] MARTINEZ, Ramon. Plan Estratégico De Mejoramiento Frente Al Bajo Nivel De Recaudo Del Impuesto Predial Unificado En El Municipio De Quibdó. Pereira: Universidad Libre seccional Pereira, 2016.

Este antecedente es bastante similar al presente proyecto, ya que su meta es plantear un mejoramiento en el recaudo del impuesto predial unificado, partiendo de la premisa de que existe en un inicio bajo nivel de recaudo, aquí se analizan variables económicas y sociales de cada territorio; además hace aportes teóricos sobre características de este tributo en Colombia; finalmente expone qué efectos pueden recaer en las comunidades por la evasión o la baja aportación que hacen los habitantes de este tributo.

Regional.

TITULO: Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo De Los Principales Impuestos Del Municipio De Puerres (Predial Unificado, Industria Y Comercio Y Sobretasa A La Gasolina)-Año 2016[10].

Trabajo realizado por Marco Guerrero en el año 2016, en la Universidad de Nariño, Pasto.

Objetivo general: Elaborar una propuesta para el mejoramiento del recaudo de los principales impuestos (Predial Unificado, Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina) del municipio de Puerres Nariño en el año 2016

Objetivos específicos: Analizar la información de los registros de ingresos tributarios realizados en forma sistemática en el municipio de Puerres-Nariño durante el periodo 2012 – 2015.

Realizar un análisis histórico (2012-2015) del recaudo de los principales impuestos (predial unificado, industria y comercio y sobretasa a la gasolina) en el municipio de Puerres Nariño, con el propósito de conocer las características más influyentes de su comportamiento.

Identificar los mecanismos de control del recaudo de los principales impuestos (predial unificado, industria y comercio y sobretasa a la gasolina) que desarrolla la secretaria de hacienda del municipio de Puerres.

Construcción de la Base de Datos de Industria y Comercio del periodo 2010–2016 en el municipio de Puerres Nariño.

Elaborar el plan de acción para el mejoramiento del Recaudo de Impuestos del municipio de Puerres en el año 2016.

[10] GUERRERO, Marco. Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo De Los Principales Impuestos Del Municipio De Puerres (Predial Unificado, Industria Y Comercio Y Sobretasa A La Gasolina)-Año 2016. Pasto: Universidad de Nariño, 2016.

Este antecedente regional tiene bastante aporte al presente proyecto, en primera instancia, tiene buenos aportes teóricos con respecto a los impuestos de industria y comercio y el predial unificado; por otra parte aporta ideas para estructurar estrategias y mecanismos efectivos de recaudo principalmente en el predial, ya que tiene un porcentaje considerable en cuanto a los ingresos fiscales de un territorio.

TITULO: Análisis del recaudo de los impuestos: predial unificado e industria y comercio en la alcaldía del municipio de Túquerres–secretaría de hacienda, para el periodo 2014-2015[11].

Trabajo realizado por Luis Salazar en el año 2015, en la Universidad de Nariño, Pasto.

Objetivo general: Analizar el comportamiento y las principales problemáticas que presenta la recaudación de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio en el Municipio de Túquerres - periodo 2014 – 2015.

Objetivos específicos: Analizar las tarifas, recaudo, la cartera, las tendencias y variaciones de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio, en el municipio de Túquerres, para el periodo 2014 - 2015

Analizar los principales aspectos que están incidiendo negativamente el Recaudo de los Impuestos: Predial Unificado e Industria y Comercio en el municipio de Túquerres – para el periodo 2014 – 2015.

Proponer estrategias de solución para superar los problemas encontrados.

Este antecedente tiene 2 aportes fundamentales a la presente investigación, en inicio hace buenos aportes para entender más sobre política fiscal y hacienda pública, y brinda aportes al marco conceptual; en segunda instancia aporta para comprender problemáticas que pueden ser similares en el municipio de La Unión en cuanto al recaudo de estos 2 importantes tributos.

[11] SALAZAR, Luis. Análisis del recaudo de los impuestos: predial unificado e industria y comercio en la alcaldía del municipio de Túquerres–secretaría de hacienda, para el periodo 2014-2015. Pasto: Universidad de Nariño, 2015.

2.2.2 Fundamentación teórica.

Aquí se presentan las bases o ejes teóricos que tienen relación con el tema principal del proyecto, estos ejes teóricos además tienen relación con los objetivos del proyecto, se destacan los siguientes: impuestos, impuestos territoriales, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, fiscalización de impuestos, recaudo de impuestos, el contribuyente, estrategias y mejoramiento.

Impuestos.

Es básico empezar diciendo que los impuestos o tributos son herramientas básicas para el funcionamiento de todo Estado, puesto que representan parte de sus ingresos, que van a ser destinados bien sea para cubrir déficit anteriores, es decir financiarse, o para retribuir a la sociedad como inversión pública o social; de esta forma los impuestos forman parte de las contribuciones, y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Según aportes de Rosas y Santilla[12], los impuestos son una parte sustancial o más bien la más importante de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando se refiere a ingresos públicos se está haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, y multas; ya en tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Ahora bien, el impuesto seria esa aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir. Es decir, los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma. Esto es así porque los recursos obtenidos por el sector público sirven para muchos fines; por su parte es importante señalar que los impuestos son coercitivos, es decir que el Estado los fija unilateralmente, limitan el poder de compra del consumidor y se destinan sin ninguna especificación a cubrir la satisfacción de necesidades colectivas o a cubrir los gastos generales del Estado.

[12] ROSAS, Aniceto., y SANTILLÁN, Roberto. Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México. Mexico: Escuela Nacional de Economía, 1962.

Siguiendo el orden de ideas, los impuestos tienen los siguientes 6 elementos que son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación se especifican cada uno de éstos:

a) Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma que en un Estado los sujetos activos son: la Federación, los departamentos y los municipios. El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

b) Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

c) Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

d) Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, y el ingreso anual de un contribuyente.

e) Unidad. Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo: un kilo de arena, un litro de petróleo, y un dólar americano.

f) Cuota - tarifa. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa. Las cuotas se pueden clasificar en: de contingencia, fija, proporcional, progresiva, y regresiva[13].

Ya en la clasificación de los impuestos, la principal clasificación es entre directos e indirectos, Según Actualicese.com[14], haciendo referencia al caso de Colombia, expone que los impuestos directos recaen sobre la persona natural o jurídica, por tanto, se supone que son pagados o cubiertos por el contribuyente. Una

[13] FLORES, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Mexico: UNAM, 1946.
[14]ACTUALICESE.COM. Impuestos directos e indirectos: concepto, características y tipos. Disponible en la dirección electrónica: https://actualicese.com/2017/06/06/impuestos-directos-e-indirectos-concepto-caracteristicas-y-tipos/ (24 ago. 2020).

característica de estos es que se encuentran graduados conforme a la capacidad de pago de los contribuyentes. Entre los impuestos directos se encuentra el impuesto sobre la renta y complementario que recae sobre las personas jurídicas o naturales que cumplan ciertos requisitos. También se considera impuesto directo el impuesto a la riqueza. En esta misma categoría se encuentran los que se cobran por los trámites personales como, por ejemplo, el impuesto de timbre en el caso de la obtención de documentos.

Por otra parte, se consideran impuestos indirectos aquellos que se imponen sobre bienes y servicios, motivo por el cual las personas cuando compran indirectamente pagan el impuesto, aunque el Estado directamente no se lo está cobrando. En otras palabras, se considera impuesto indirecto porque recae sobre el valor del bien o servicio, y no afecta de forma directa los ingresos del contribuyente. Dos casos por excelencia de este tipo de impuestos son el impuesto sobre las ventas–IVA, y el impuesto nacional al consumo–INC; a continuación se detalla dicha clasificación:

Gráfica 2. Principal clasificación de los impuestos

Fuente: Arriaga-año 2001.

Impuestos territoriales.

Según la constitución política en su artículo 287 numeral 3 se otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en su artículo 313 se impone expresamente a los concejos la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la ley y finalmente según el artículo constitucional 338 se autoriza a los concejos municipales o distritales para imponer contribuciones fiscales o parafiscales y fijar los elementos del tributo mediante los respectivos acuerdos.

En la clasificación de los impuestos, estos pueden ser nacionales y territoriales, en Colombia los territoriales son los departamentales y municipales; además para la presente investigación es importante hacer hincapié en los impuestos territoriales; según un artículo de Accounter.com[15], en el caso de Colombia hay obligaciones tributarias locales que van desde los tributos departamentales y municipales más conocidos como impuestos territoriales, que incluye vehículos, estampillas, industria y comercio, predial, para solo citar algunos, que a diario generan traumatismos a los negocios.

Según el artículo existen obligaciones formales como las de declarar, que en el caso de industria y comercio incluye los acuerdos de 1.123 municipios registrados en el DANE, conteo que incluye los 5 distritos especiales que se cuentan también como municipios.

Impuesto predial unificado.

El impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción de un municipio, y se genera por la existencia del predio, independientemente de quien sea su propietario. No se genera el impuesto a los bienes inmuebles propiedad del mismo municipio

El impuesto predial unificado se reglamentó en Colombia en los primeros años del siglo XX. Con la Ley 34 de 1920 se dio inicio a la inscripción de tarifas de cobro, la máxima se ubicaba en el 2 por mil, y aproximadamente en 1940 daría un incremento al 4 por mil, con el fin de financiar el Fondo de Fomento Municipal y la policía rural. Con la Ley 14 de 1983, se introdujo modificaciones al estatuto de cobro del impuesto predial, en las que se tuvo en cuenta: 1) Establecer un reajuste de los avalúos catastrales, 2) Se dio potestad a los concejos municipales para la aplicación de tarifas teniendo en cuenta el rango entre el 4 y el 12 por mil y 3) con la que se definieron tasas con destinación específica.

[15] ACCOUNTER.COM. Impuesto territoriales y las obligaciones tributarias. Disponible en la dirección Electronica: https://www.accounter.co/boletines/impuestos-territoriales-y-las-obligaciones-tributarias.html (24 ago. 2020).

Un hecho importante en este tributo territorial, fue la unificación del impuesto predial, con el impuesto de estratificación socioeconómica, parques y arborización y la sobretasa catastral este hecho se implantó y se desarrolló con la ley 44 de 1990, en la que se determinó la creación de un rubro llamado impuesto predial unificado. Con esta ley se determinó además, diferentes acciones para incrementar los recursos de las entidades territoriales. La primera consistió en fijar una tarifa de cobro teniendo en cuenta directamente la base de los avalúos catastrales de los predios.

En segunda instancia se incrementó el rango de las tarifas de cobro, ubicándose entre el 1 y el 16 por mil, dejando la posibilidad para gravar hasta un 33 por mil los predios urbanizables no urbanizados. Para la fijación de estas tarifas los concejos municipales deberán tener en cuenta: el estrato socioeconómico, el uso del suelo en el sector urbano y la antigüedad de la formación o actualización del catastro.

Ahora bien, Los elementos que componen el impuesto Predial Unificado teniendo en cuenta directamente el estatuto tributario municipal son: la base gravable del impuesto: será el avaluó catastral resultante de los procesos de formación catastral, su actualización, formación y conservación; el hecho generador: es la existencia de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio; el sujeto activo: es la Alcaldía municipal, y en ella radican las potestades tributarias de su administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro; el sujeto pasivo: es la persona natural, jurídica, sociedad de hecho, y aquellas en que se realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto; la causación: este impuesto se grava el primero de enero de cada año gravable; y finalmente el periodo gravable: que es anual comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del respectivo año[16].

Finalmente en este eje teórico, Quete y Cuellar[17] exponen que existen unos factores exógenos que pueden incrementar el nivel de recaudo de este impuesto como son: el nivel de riqueza, el ciclo económico y la actualización catastral; pero también existen unas variables que tienen un efecto negativo que pueden ser: la presencia de grupos al margen de la ley y el nivel de pobreza.

[16] GUERRERO, Marco. Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo De Los Principales Impuestos Del Municipio De Puerres (Predial Unificado, Industria Y Comercio Y Sobretasa A La Gasolina)-Año 2016. Pasto: Universidad de Nariño, 2016.

[17] QUETE, Sandra., y CUELLAR, Diana. Impuesto Predial Y Catastro Impuesto Predial Y Catastro En Colombia. Cartagena: XIII Seminario sobre Catastro como instrumento para Catastro como instrumento para la tributación inmobiliaria, 2010.

Igualmente, existen unos factores endógenos que pueden incrementar los recursos municipales recaudados por este impuesto los cuales son: el nivel de sistematización, la utilización de medios eficaces de pago, contar con medios de entrega de la factura del IPU, tener un sistema integrado adecuado del IPU, de cartera y contabilidad, y por último haber expedido un reglamento interno de cartera.

Impuesto de industria y comercio.

En cuanto a este impuesto territorial, según la Alcaldía Municipal de Pasto[18] y destacando lo expuesto en el E.T.M-Estatuto Tributario Municipal en su Título II de ingresos tributarios y el respectivo Capítulo II, hace referencia al impuesto de industria y comercio, estas definiciones es importante aclarar son similares a las de otros estatutos de otros municipios, así las cosas, se determina cual es la naturaleza, el hecho generador y la causación, de esta forma este impuesto es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en los municipios, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos; dicho impuesto es un gravamen de vigencia anual, es decir que se declara y paga en el año siguiente al cual se producen los hechos generadores del tributo, dando lugar a que el impuesto se cause en un período diferente y anterior al periodo en el que se liquida y paga.

Por su parte, el sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio es toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica, ya sea esta industrial, comercial o de servicios dentro del municipio específico, por ello estará obligado a pagar este tributo, sin importar si dicha actividad la ejecuta de manera permanente u ocasional o si lo hace en un establecimiento abierto al público o sin él; además este impuesto se genera a partir del momento del inicio de actividades, en todo caso se toma en cuenta la fecha de Inscripción en Cámara de Comercio como prueba para su determinación.

Aquí también es válido acotar, que El Estatuto Tributario Municipal de cada jurisdicción menciona tres tipos de actividades: Las Industriales. Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

[18] ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. Estatuto tributario Municipal de San Juan de Pasto 2014. Pasto: Secretaria de Hacienda, 2014.

Las comerciales. Se entiende por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código como actividades industriales o de servicio. Y las de servicios. Se entiende por actividades de servicios toda tarea, labor o trabajo ejecutado por Persona Natural, Jurídica o Sociedad de Hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual y dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las actividades que el estatuto enumera[19].

Siguiendo los aportes de Rengifo y Rengifo, luego de identificar el hecho generador y el sujeto pasivo, es de conocimiento que cualquier actividad económica descrita en el E.T.M de cada municipio está obligado a presentar y pagar el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, el cual se diligencia en un formato pre impreso por la administración municipal que contiene todos los datos contables que el contribuyente debe aportar para efectuar su liquidación; con respecto a esta obligación tributaria se pueden presentar situaciones que generan la investigación y por ende el proceso de fiscalización, estas son: no pago del impuesto - evasión, la presentación y pago extemporáneo de la declaración del impuesto de industria y comercio, y la omisión de ingresos; una vez detectado cualquiera de las inconsistencias descritas se da inicio al proceso de fiscalización por parte de la administración municipal.

Fiscalización de los impuestos y el contribuyente.

Según aportes del MinHacienda[20], la fiscalización es el conjunto de tareas, acciones y medidas de la Administración, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, entre otras. Es en esencia una función activa de la Administración Tributaria, orientada a reducir los niveles de evasión.

Es importante partir de la premisa de que el hecho de que se inicie un proceso de fiscalización en contra de un contribuyente, ésta no conllevará siempre al pago de un impuesto o sanción, pues el contribuyente puede desvirtuar las posibles inconsistencias que origen al requerimiento inicial.

[19] RENGIFO, Alan., y RENGIJO, Franky. El Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Proceso De Cobro En El Municipio De Pasto. Pasto: Universidad de Nariño, 2012.
[20] MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales. Bogota: MinHacienda, 2007.

Así las cosas, en caso de que las pruebas aportadas por el contribuyente no sean aceptadas por la secretaría de Hacienda o tesorería de cada municipio para desvirtuar el proceso en curso y decide emitir un mandamiento de pago final, el contribuyente puede optar por la vía legal para apelar esta acción e ir a otras instancias con el fin de ejercer el derecho a la defensa frente al acto administrativo tal como lo establece el Artículo 85 del Código Contencioso Administrativo[21].

De esta forma todo acto administrativo en contra de un contribuyente, no necesariamente es un acto definitivo, pero sí un acto que determinó la Secretaría de Hacienda Municipal o tesorería municipal que da inicio al proceso de fiscalización por las inconsistencias presentadas en el impuesto territorial específico, este acto administrativo es susceptible de control direccional, teniendo en cuenta el régimen tributario conformado por normas, acuerdos ordenanzas y re direccionadas por normas nacionales, leyes y decretos que pueden actuar en defensa o en contra de la misma institucionalidad bajo derecho a la defensa con los argumentos suficientes y las pruebas pertinentes que demuestren lo contrario a los hallazgos encontrados por la entidad fiscalizadora.

Por eso es válido decir que en los procesos que se adelantan en materia investigativa referente a la omisión de ingresos o evasión de impuestos, se pretende por parte de la dependencia de Hacienda pública que el proceso de fiscalización debe contener lo siguiente: un requerimiento como primera medida, en segundo lugar un emplazamiento notificando al contribuyente de los hallazgos encontrados en su declaración, luego un acto administrativo, y mandamiento de pago, los cuales hacen parte de ese proceso jurídico.

Recaudo de los impuestos.

Al respecto, Moya[22] expone que los recaudos de los impuestos son una especie de préstamos en dinero, como especie exigido por el Estado, en función a sus atribuciones, que se encuentra aprobado por ley, como acto impositivo; también se cataloga como un servicio sobre el cual el Estado exige retribución económica, en función a la tasa contributiva, que permita cubrir los costos por el servicio brindado

En cuanto al mejoramiento de la recaudación de los impuestos, es importante contar con un programa de gestión tributaria en los gobiernos locales, que permita mejorar el recaudo de impuestos, tasas y contribuciones municipales; además de lo anterior el INCP[23], expone las siguientes medidas para que el recaudo sea mucho mejor en las administraciones municipales:

[21] PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Código Contencioso Administrativo-Artículo 85. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho (decreto 1 de 1984). Bogota: Presidencia de Colombia, 1984.
[22] MOYA, E. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario (3 erª ed.). Venezuela: Mobilibros.
[23] INCP. ¿Cuáles mecanismos pueden ser efectivos para aumentar el recaudo de impuestos? Disponible en la dirección electrónica: https://www.incp.org.co/cuales-mecanismos-pueden-ser-efectivos-para-aumentar-el-recaudo-de-impuestos/ (19 sep. 2020).

1. Para la aplicación de una tributación generalizada, debería implementarse un periodo de transición, educación tributaria y tarifas bajas al principio.

2. Combatir eficazmente la evasión, con ayudas tecnológicas modernas y acordes con las necesidades. El actual sistema Muisca deja mucho que desear, no es amable con el contribuyente, no funciona muchas veces, todo lo cual genera desestimulo en el contribuyente.

3. Robustecer la figura del defensor del contribuyente y que sea independiente de la DIAN.

4. Igualmente, debe evaluarse la corrupción y cómo combatirla de manera eficaz, lo que requiere una real voluntad política. También se necesita una justicia pronta y eficiente; los procesos tributarios se arrastran por años en el Consejo de Estado, y la demora en la justicia se traduce en mayores cargas para los contribuyentes, aún más si son vencidos en juicio.

Estrategia y mejoramiento.

En cuanto al mejoramiento y la cultura estratégica en una organización bien sea pública o privada, es importante la herramienta del plan de mejoramiento, este consolida las acciones de mejoramiento derivadas de la autoevaluación, las recomendaciones generadas por la evaluación independiente y de los hallazgos del control fiscal, como base para la definición de un programa de mejoramiento de la función administrativa de la entidad a partir de los objetivos definidos, la aprobación por la autoridad competente, la asignación de los recursos necesarios para la realización de los planes, la definición del nivel responsable, el seguimiento a las acciones trazadas, la fijación de las fechas límites de implementación y la determinación de los indicadores de logro y seguimiento de las mejoras, con lo cual se establecen las especificaciones de satisfacción y confiabilidad[24].

Analizando lo anterior, el plan de mejoramiento permite que toda organización pueda responder ante los cambios que se presentan en su entorno y así poder cumplir con sus objetivos ya que facilita la detección de sus puntos débiles con la finalidad de plantear posibles soluciones ante un problema determinado.

[24] BLOGSPOT. Plan de Mejoramiento Empresarial. Gestión Administrativa 6. Venezuela: Blog Futuros administradores. 2014.

La finalidad de estos planes es desarrollar una cultura organizacional orientada al mejoramiento permanente de su función, efectuando las acciones correctivas en las políticas y en los distintos procesos y procedimientos propios de la gestión pública o privada de manera oportuna, a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos y una eficiente prestación del servicio que le ha sido encomendado, involucrando a todo el personal de la empresa para que contribuyan a identificar todos los elementos, situaciones y/o problemas que presenta dentro de ella.

Su finalidad radica en que con su aplicación puede contribuir a mejorar las debilidades y afianzar las fortalezas de la organización, contribuyendo así a que sea más productivo y competitivo en el mercado al cual pertenece el ente económico, por otra parte permite a las organizaciones analizar los procesos utilizados, de tal manera que si existe algún inconveniente pueda mejorarse o corregirse; como resultado de la aplicación de esta técnica puede ser que las organizaciones mejoren integralmente en cuanto a sus procesos y procedimientos siendo más efectivas.

Finalmente se puede destacar que toda acción de mejoramiento o donde se integre el pensamiento estratégico debe responder las siguientes preguntas:

-¿Qué se va hacer?
-¿Para qué se va hacer?
-¿Por qué se hará?
-¿Cómo se hará?
-¿Cuándo se hará cada actividad y con qué secuencia?
-¿Con qué recursos humanos y materiales se realizará lo acordado?
-¿Quién lo va hacer[25]?

Así las cosas, se puede analizar que para el mejoramiento que se tiene planeado para el recaudo del impuesto predial y de industria y comercio; las estrategias y las acciones deben integrar los anteriores interrogantes, donde debe estar definido claramente el sentido de dichas acciones de mejora.

2.3. MARCO LEGAL

En este capítulo se nombra la normatividad existente a nivel nacional y territorial relacionado específicamente con el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio:

[25] INCA. Guía Metodológica 3-“El Plan De Mejora De La Empresa Y Su Gestión”. Mexico: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C, 2009.

2.3.1 Normas nacionales.

Constitución Política de Colombia de 1991. De la carta magna se rescata el artículo 272, donde expone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva; la de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. El articulo 287 donde se estipula que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley.

También el artículo 317 señala que solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble; lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 363, el cual dictamina los principios del sistema de tributación que rigen al país, el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad; lo que se busca principalmente con estos principios es la justicia, y evitar que la norma tributaria sea arbitraria o afecte derechos fundamentales, y que, por el contrario, sea equilibrada, eficiente en la prestación de los servicios, progresiva y que vaya acorde con los cambios de las nuevas tecnologías; que tanto el Estado como la población progresen económica, social y políticamente.

Ley 14 de 1983. Con esta ley se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales sobre catastro e impuesto predial, se introdujo cambios en el manejo de los impuestos modificando el rango de tarifas entre el 1 y el 16 por mil, dejando la posibilidad de gravar con una tarifa de hasta el 33 por mil los lotes urbanizables no urbanizados.

Ley 75 de 1986. Dicha ley Introduce algunos ajustes sobre los avalúos contemplados en la Ley 14 de 1983.

Ley 44 de 1990. Esta ley crea el Impuesto Predial Unificado, definiendo como base gravable el avalúo catastral o autoavalúo.

Ley 242 de 1995. Esta normatividad revisa los reajustes anuales de los avalúos e introdujo el criterio de meta de inflación total.

Ley 388 de 1997. Esta ley proporciona las pautas de ordenamiento territorial y señala normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de avalúos comerciales, además de que clasifica el suelo municipal en urbano, rural y de expansión urbana.

Ley 1819 de 2016: Modifica parcialmente la Ley 14 de 1983, en su capítulo 2 se determinan nuevos parámetros en cuanto al impuesto de industria y comercio.

Decreto 3496 de 1983. Reglamentario de la Ley 14 de 1983, introduce innovaciones como la creación de un nuevo procedimiento catastral denominado actualización.

Decreto 3070 de 1983. Con el cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 y se determinan otras disposiciones con respecto al impuesto de industria y comercio.

Decreto - Ley 1333 de 1986. En él se incorporan las normas constitucionales relativas a la organización y el funcionamiento de la administración municipal y se codifican las disposiciones legales vigentes sobre las mismas materias.

Decreto 624 de 1989. Este decreto expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales; de esta importante normativa tributaria es importante resaltar el libro V sobre el procedimiento tributario, de esta forma se expone el artículo 555, los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados. Los contribuyentes menores adultos pueden comparecer directamente y cumplir por sí los deberes formales y materiales tributarios, para efectos tributarios, cuando la Dirección General de Impuestos lo señale, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes, se identificarán mediante el número de identificación tributaria NIT, que les asigne la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por su parte, el Registro Único Tributario - RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

2.3.2 Normas territoriales.

Acuerdo 23 de 2020. Mediante este acuerdo del concejo municipal se adopta el estatuto o código de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de La Unión del departamento de Nariño, el articulo 6 habla sobre los distintos impuestos municipales que operan en La Unión; del articulo 50 al 98 trata sobre el impuesto predial unificado; por su parte del articulo 99 al 140 trata todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio, por último el capítulo V habla sobre el proceso de fiscalización de los tributos municipales.

Resolución 4 del 2021. En esta normativa la alcaldía municipal se fija el lugar y plazos para la presentación y pago de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, además de retención y autorretención de ICA.

Decreto 7 del 2018. Mediante esta norma se adopta el Manual de cobro coactivo y reglamento interno de gestión y recaudo de cartera de rentas y obligaciones que existan en favor de la Administración Municipal y establecer el régimen de acuerdos o facilidades de pago, por medio del cual se determinen los criterios, competencias y procedimientos para adelantar el proceso de cobro, así mismo establecer el régimen de facilidades para el pago de las mismas, de conformidad con los lineamientos que establece la Constitución Política de 1991, la Ley 1066 de 2006 y el decreto 4473 de 2006.

Decreto 88 del 2019. Por medio de esta normativa se establece la planta de personal y se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de la Unión-Nariño

2.4 MARCO CONCEPTUAL

En el proyecto se destacan los conceptos más importantes y que permiten una mejor comprensión del tema de estudio, dichos conceptos se obtuvieron de los aportes del proyecto de Martinez[26], el diccionario técnico Definicion.de[27], y el glosario de términos tributarios de la Alcaldia de Bogotá[28].

[26] MARTINEZ, Ramon. Plan Estratégico De Mejoramiento Frente Al Bajo Nivel De Recaudo Del Impuesto Predial Unificado En El Municipio De Quibdó. Pereira: Universidad Libre seccional Pereira, 2016.
[27] DEFINICION.DE. Glosario técnico. Disponible en la dirección electrónica: https://definicion.de/ (20 ago. 2020).
[28] ALCALDIA DE BOGOTA. Glosario de términos tributarios. Disponible en la dirección electrónica: https://www.shd.gov.co/shd/node/133 (20 ago. 2020).

AVALUÓ CATASTRAL. Por medio del avaluó catastral se realiza la determinación de valor de los predios; lo cual se logra por medio de una serie de investigaciones y estudios sobre la misma construcción o predio, acompañado de un análisis y comparación del objeto de estudio con estadísticas del mercado inmobiliario.

BASE GRAVABLE Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria.

CATASTRO. Es un registro administrativo dependiente del Estado en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

DIAGNÓSTICO. Es el análisis que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando.

ELUSIÓN FISCAL. Son conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, es por ello que la elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley.

ESTRATEGIA. Se puede definir como un plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

EVASIÓN FISCAL. Mediante una acción fraudulenta se busca evitar el pago de un tributo. Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley.

HECHO GENERADOR. Este hecho obliga tributariamente, como consecuencia de una actividad o causa sujeta del impuesto.

IMPUESTO. Se cataloga como la prestación en dinero o en especie que establece el estatuto conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para la obligada contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato.

IMPUESTO TERRITORIAL. Estos impuestos son cobrados por los distintos departamentos y municipios. No significa que todos los municipios y departamentos cobren los mismos impuestos, pero es una importante fuente de financiación de los mismos.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Es un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de una organización. En los manuales de procedimientos son consignados, metódicamente tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales de la empresa.

MUNICIPIO. Es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias, que puede hacer referencia a un pueblo o aldea. El municipio está compuesto por un territorio claramente definido mediante un término municipal de límites fijados.

PREDIO. Es un inmueble de una cierta extensión superficial. Puede decirse, por lo tanto, que los predios son tierras o terrenos delimitados; estos pueden ser rurales fuera del perímetro urbano y urbano dentro de dicho perímetro.

RECAUDO. Es la acción de cobrar o percibir dinero por cualquier concepto; reunir cierta cantidad en cobros diversos.

SUJETO ACTIVO. El sujeto activo del impuesto es la entidad descentralizada del orden territorial, a favor del cual se impone el impuesto y al cual le corresponden las potestades tributarias de liquidación, recaudo, administración e investigación.

SUJETO PASIVO. Es el llamado por la ley responsable y quien debe responder por el pago del impuesto ante el sujeto activo.

TRIBUTO. Es la cantidad de dinero que un ciudadano debe pagar al Estado o a otro organismo para sostener el gasto público.

3. PROCESO METODOLÓGICO

3.1TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo.

El tipo de la investigación es descriptivo, al respecto Méndez[29] expone que este tipo de investigación se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos que lo componen, destacando además la interrelación de dichos elementos en el objeto o panorama investigado; hay que destacar que este tipo de investigación pretende conocer las situaciones y actitudes predominantes a través de una descripción detallada de las actividades y personas; en este tipo de investigación su meta no se limita a la recolección de datos, sino la identificación de las conexiones o relaciones entre las variables que componen la investigación.

3.1.2 Enfoque.

El Enfoque es empírico - analítico, ya que la investigación es técnica y se basa en la investigación explicativa, se ubica en el contexto de las ciencias exactas y naturales cuyo principio es la demostración bajo hipótesis de modelos cuantitativos, también apoyado con procedimientos cualitativos[30].

Así las cosas, esta investigación consiste en la separación o división de un todo, descomponiéndose en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos de cada impuesto analizado.

3.1.3 Método.

Según la UNAD[31], en el método deductivo se plantea una hipótesis que se puede analizar deductiva o inductivamente, y posteriormente comprobar experimentalmente, es decir que se busca que la parte teórica no pierda su sentido, por ello la teoría se relaciona posteriormente con la realidad.

Una de las características del método deductivo es que incluye otros métodos, como el inductivo, el deductivo y el experimental, lo cual es opcional y se utiliza fundamentalmente cuando se integran el paradigma cuantitativo y cualitativo.

[29] MÉNDEZ, Carlos. Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación, tercera edición. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2001.
[30] AGREDA, Esperanza. Guía de investigación cuantitativa. Pasto: Universidad Cesmag, 2004.
[31] UNAD. Curso investigación cuantitativa. Bogotà: Universidad Nacional Abierta y a Distancia, 2014.

3.1.4 Paradigma.

Para esta investigación el paradigma es mixto, al respecto Hernández, Collado y Baptista[32], comparten que un paradigma mixto es la integración de dos métodos o enfoques de paradigma, el cuantitativo y cualitativo en un solo estudio, todo esto para lograr una fotografía o retrato más completa del fenómeno. Los dos tipos de paradigma pueden ser unidos de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus raíces, estructuras y procedimientos originales; para el presente proyecto este paradigma permite entender la realidad social y el ambiente tanto interno como externo que se desarrolla en el contexto estudiado, tomando dos puntos de referencia el objetivo y subjetivo.

Por tal razón, la información se recolectó por el método de recolección de información cualitativo, ya que esta investigación es documental es decir que los datos a recolectar es información tributaria relacionada con el recaudo de los impuestos predial unificado e impuesto de industria y comercio, además de la información brindada por la tesorera municipal; por su parte es cuantitativa porque permitió analizar cómo han sido las cifras de recaudo de dichos impuestos en años anteriores, esto sirvió de insumo al mejoramiento propuesto.

3.2 FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el presente proyecto se utilizaron 2 tipos de fuentes de recolección de información, las primarias y secundarias:

Fuentes primarias. Estas fuentes son información de tipo oral o escrita que debe ser recolectada por quien realiza la investigación a través de relatos, escritos y cuestionarios transmitidos por los participantes del proyecto en un suceso o acontecimiento; para el presente proyecto las fuentes primarias son toda la información de recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio de los últimos años que suministró la alcaldía, además información sobre los procesos y procedimientos relacionados con dichos impuestos, y la información brindada por la tesorera municipal, la cual se obtuvo en la entrevista (VER ANEXO A).

[32] HERNANDEZ, Roberto., COLLADO, Carlos., BAPTISTA, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Ed. McGraw-Hill, 2010.

Fuentes secundarias. Estas son el tipo de información escrita que ha sido recopilada por personas que han recibido dicha información de fuentes escritas o por un participante en un suceso, para la presente investigación se tienen como fuentes secundarias que fueron previamente escritas o que tienen algún tipo de resultados: antecedentes, artículos científicos, información de prensa, información de internet, y normativa nacional tributaria respecto a impuestos e impuestos territoriales.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

El universo poblacional para el presente proyecto es la Alcaldía Municipal de La Unión-Nariño.

Como muestra no probabilística por conveniencia para efectos de la investigación se concentró en la Tesorera municipal de dicha alcaldía nombrada para el periodo 2020 - 2023.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Como técnicas de recolección de información se tienen la observación no participante o simple, la revisión teórica o bibliográfica, y la más importante que sería la entrevista con el formato de entrevista estructurada que se realizó a la tesorera municipal.

Es oportuno decir que la revisión bibliográfica contiene la bibliografía utilizada para justificar una investigación, siendo esta sintética, actual y correctamente descrita. Se deben recoger todas aquellas citas que aporten información relevante acerca del objeto de estudio y supongan una aportación importante, además deben considerarse fuentes documentales no sólo los artículos originales publicados en revistas científicas y que dan cuenta de los resultados de investigaciones llevadas a cabo, sino también la consulta de expertos.

4. RECURSOS

4.1 PRESUPUESTO

Cuadro 1. Presupuesto del proyecto

INGRESOS				
INVESTIGADORAS		**APORTE**		
INVESTIGADOR 1		$		441.870
INVESTIGADOR 2		$		441.870
TOTAL INGRESOS		**$**		**883.740**
EGRESOS				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Resma de papel tamaño carta	resma	1	$ 8.000	$ 8.000
Recarga tinta	unidad	2	$ 15.000	$ 30.000
Argollados	unidad	4	$ 10.000	$ 40.000
Carpetas	unidad	10	$ 1.000	$ 10.000
Refrigerios	unidad	16	$ 5.000	$ 80.000
Fotocopias	hojas	100	$ 100	$ 10.000
Sustentación	veces	1	$ 50.000	$ 50.000
Transporte interno en la ciudad	veces	128	$ 1.800	$ 230.400
Transporte a La Union-Nariño	veces	12	$ 15.000	$ 180.000
Impresiones	hojas	50	$ 100	$ 5.000
Internet	horas	200	$ 800	$ 160.000
SUBTOTAL				**$ 803.400**
Imprevistos 10%			$ 80.340	$ 80.340
TOTAL EGRESOS				**$ 883.740**

Fuente la presente investigación-año 2021.

4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro 2. Cronograma del proyecto

TIEMPO		2020																2021															
		AGO				SEP				OCT				NOV				ENE				FEB				MAR				ABRI			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES	Busqueda del tema																																
	Indagación de la problemática en el lugar objeto de estudio																																
	Recolección previa de la información																																
	Desarrollo planteamiento de objetivos, problemática y justificación																																
	Desarrollo del marco referencial y temáticas																																
	Desarrollo aspectos metodológicos y administrativos																																
	Presentación anteproyecto																																
	Correcciones del anteproyecto																																
	Anteproyecto listo																																
	Avances del informe final																																
	Cumplimiento de objetivos específicos																																
	Análisis de los impuestos predial e industria y comercio en Colombia y La Union																																
	Diagnóstico de las políticas y procedimientos sobre el recaudo de estos impuestos en La Union																																
	Estructura de las estrategias y el plan de acción para mejorar la efectividad en el recaudo de estos impuestos																																
	Presentación informe final																																
	Correcciones informe final																																
	Informe final listo																																
	Sustentación final																																

Fuente: la presente investigación-año 2021.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En este capítulo es indispensable cumplir con los objetivos específicos del proyecto, los cuales fueron: analizar la estructura del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión - Nariño, luego realizar un diagnóstico sobre las políticas, procedimientos y factores que influyen en el proceso de recaudo del impuesto predial e impuesto de industria y comercio del municipio de La Unión - Nariño, para finalmente diseñar las estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión - Nariño.

5.1 ANÁLISIS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA UNIÓN - NARIÑO

A continuación se presenta a través de un cuadro el análisis realizado al impuesto predial unificado y al impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión-Nariño; este se organizó de la siguiente manera: primero se indica el tipo de impuesto, luego la norma nacional que lo creó y lo regula, luego la norma local que estipula sus características específicas, luego el hecho generador, posteriormente el sujeto pasivo, la base gravable, las tarifas, la causación y la destinación de dicho ingreso fiscal en el municipio; después de este esquema se complementa con un análisis más detallado sobre cada impuesto.

Cuadro 3. Análisis del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión – Nariño

TIPO DE IMPUESTO TERRITORIAL	NORMA NACIONAL	NORMA LOCAL	HECHO GENERADR	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFAS	CAUSACION	DESTINACIÓN
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Ley 44 de 1990 y Decreto 1421 de 1993.	Acuerdo 23 del 2020 (Artículos 50 – 98)	Bienes raíces ubicados en el municipio de la Unión – Nariño, generándose por la existencia del predio.	Propietario o poseedor de los predios ubicados en la jurisdicción del municipio.	Valor del predio según la clasificación del artículo 59 del acuerdo 23 del 2020 (rural y urbano) y según el avaluó catastral.	Tarifas que oscilan entre el 6 y el 11 x 1000 (ver anexo B)	1 de enero del año gravable	Participación hasta del 10 % del impuesto para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ley 14 de 1983 y Decreto – Ley 1333 de 1986.	Acuerdo 23 del 2020 (Artículos 99 – 140)	Ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, financiera o de servicios en el municipio de la Unión – Nariño (de forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin él).	Persona natural o jurídica que realice el hecho generador a través de consorcios, uniones temporales o patrimonios autónomos en la jurisdicción del municipio.	Total de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el periodo gravable y ejerciendo las actividades gravadas, detrayendo actividades excluidas, deducciones e ingresos obtenidos por fuera del municipio de la Unión.	Tarifas que oscilan entre el 3 y el 10 x 1000 (ver anexo C)	Periodicidad anual y se causa desde la fecha de inicio de la actividad gravada.	Servicios públicos, mantenimiento de la malla vial y necesidades de la comunidad perteneciente al municipio.

Fuente: la presente investigación-año 2021.

Para complementar el breve análisis presentado en el Cuadro 3, donde se presenta de forma resumida las características principales del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, primeramente se destaca que para la elaboración del esquema se tuvo como base entre otras normas el acuerdo 23 del 2020 Estatuto o código de rentas de la Unión - Nariño, además de otras normas del orden nacional y municipal.

Es preciso señalar que el impuesto predial unificado tiene una normativa nacional que lo crea y lo regula, además una normativa local reciente del 31 de octubre del 2020 que fue actualizado por efectos de la crisis de la pandemia. Este impuesto, a partir de 1990 unificó los siguientes gravámenes: impuesto de parques y autorización, impuesto de estratificación socioeconómico, y sobretasa de levantamiento catastral; de este modo, le corresponde ejercer la autoridad catastral al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el cual tiene la obligación de formar catastros o actualizarlos en todos los municipios del país, dichos avalúos se reajustarán anualmente, a partir del primero de enero en un porcentaje que determine el Conpes.

En el municipio de la Unión, el impuesto predial unificado se genera cuando existe un propietario o tenedor de un predio sea rural o urbano siendo el propietario el sujeto pasivo del impuesto, la base gravable corresponde al avalúo catastral o valor del predio, en este punto cabe resaltar que no se ha hecho una actualización catastral de los predios del municipio, su causación se realiza el primer día de cada año y de los ingresos fiscales provenientes de este impuesto se destina hasta el 10% para los servicios públicos del municipio.

En la Unión se reconocen 2 tipos de predios, los rurales que están fuera del perímetro urbano del municipio. y los urbanos que están dentro del perímetro y pueden ser edificados o no edificados; además existen los terrenos urbanizables no urbanizados, los terrenos urbanizados no edificados, los predios con actividad residencial, con actividad comercial, con actividad de servicios financieros, de servicios industriales, con actividad institucional, con actividad dotacional, con actividad de clubes sociales, con actividad agropecuaria; todos estos con tarifas que van desde el 5 al 11 por mil, donde los predios que mayor tarifa tienen al liquidar el impuesto son los de propiedad de entidades públicas del orden nacional y departamental.

Un aspecto importante que se debe destacar de este impuesto y que se encuentra consignado en el código de rentas del 2020, son los descuentos por pronto pago, concediendo el 30% si se cancela hasta el último día hábil de marzo de cada año, el 25% si se cancela el último día hábil de mayo de cada año, y el 20% si se cancela el último día hábil de junio de cada año.

Entre las exclusiones que existen para el impuesto son significativas las siguientes: los inmuebles de propiedad del municipio, los bienes de uso público, las tumbas y bóvedas, los inmuebles de propiedad de iglesias destinados para el culto. Igualmente las exenciones que se presentan y que pueden ser de hasta 10 años son los siguientes: los edificios declarados como monumentos nacionales, las edificaciones con tratamiento de conservación histórica, los inmuebles de la defensa civil, las propiedades de juntas de acción comunal, y los predios catalogados como zonas de reserva.

Finalmente, en el análisis de este impuesto se puede decir que el contribuyente puede pedir revisión de avaluó en la oficina seccional del IGAC, solo cuando demuestre que el valor del avalúo no se ajusta a las condiciones y características del predio.

Ahora bien, con respecto al impuesto de industria y comercio con sus complementarios, también es una renta directa, tiene su norma base nacional y local, y se genera cuando una persona directa o indirectamente, de forma permanente u ocasional, con establecimiento o sin él, ejerce una actividad sea comercial, de servicios, industrial o financiera que este gravada; el sujeto pasivo puede ser persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, siempre y cuando realice estas actividades dentro del municipio de la Unión - Nariño, la causación es anual y el impuesto se empieza a generar desde que dicha persona comienza a ejercer la actividad gravada, entre las actividades que tienen las tarifas más altas son: la actividad satelital, los sistemas de información, las actividades de juegos y azar, y todas las actividades financieras y bancarias, esto teniendo en cuenta que las tarifas subieron con respecto al anterior estatuto de rentas del 2012; ahora bien, al momento de liquidar el impuesto se debe sumar los ingresos ordinarios y extraordinarios que provengan de todas las actividades, luego se resta ingresos que se hayan obtenido en actividades excluidas, deducciones o ingresos recibidos por fuera del municipio; finalmente los ingresos fiscales que perciba el municipio por este impuesto, según como lo estipule la tesorería municipal y el plan de inversión serán destinados para los servicios públicos, el mantenimiento de la malla vial, y las necesidades de la comunidad sin tener un porcentaje estricto de inversión.

Otro aspecto a considerar, es que el contribuyente que realice actividades comerciales, industriales y de servicios en más de un municipio a través de sucursales debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada municipio y llevar registros contables por centros de costos que permitan determinar el volumen de ingresos por cada municipio; ahora bien, según el código de rentas del 2020, las actividades industriales son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes; las actividades comerciales son las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios.

Por su parte, las actividades de servicios son las que se dedican a satisfacer las necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades: el expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquería, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y video, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho. Por su parte, las actividades de servicios financieros son aquellas realizadas por los bancos, las corporaciones de ahorro y vivienda, las corporaciones financieras, los almacenes generales de depósito, las compañías de seguros generales, las compañías reaseguradoras, las compañías de financiamiento comercial, las sociedades de capitalización y los demás establecimientos de crédito que definan como tales la superintendencia bancaria e instituciones financieras reconocidas por la ley, son sujetos del impuesto de industria y comercio de acuerdo con lo prescrito por esta ley.

Ahora bien, entre las principales actividades excluidas y deducciones que se deben tener en cuenta cuando se liquida este impuesto están las siguientes: la producción primaria, agrícola y ganadera y la producción nacional de artículos destinados a la exportación; en las deducciones se nombran los ingresos provenientes de la venta de activos fijos y que no estén destinados para venderlos, los subsidios y las donaciones recibidas y los ingresos obtenidos por diferencias de cambio.

Otro aspecto importante que se debe mencionar, es el Régimen Simple de Tributación - RST, adoptado en el estatuto de rentas del 2020 (artículos 132-139) que tiene en cuenta la ley 2010 del 2019, para ser parte de este régimen los contribuyentes deben tener ingresos inferiores a las 80.000 UVT, y permite acogerse a otro tipo de tarifas, hay que aclarar que el régimen simple de tributación integra el impuesto de industria y comercio, el impuesto de renta nacional, y el impuesto nacional al consumo.

Finalmente, un aspecto nuevo según el último código de rentas de la Unión - Nariño, son los incentivos tributarios que se otorgan por generar empleo. Es decir, si llegan personas o empresas de otras partes del país a ejercer las actividades gravadas que se nombraron, que promuevan empleo y desarrollo económico del municipio, tendrán un descuento del 15% del impuesto liquidado, pagando antes del último día hábil de abril de cada año.

5.2 DIAGNÓSTICO DE LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO

Para realizar el diagnóstico de las características principales sobre las políticas, procedimientos y recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión – Nariño, fue necesario aplicar un instrumento de recolección de información, esta se realizó a través de la entrevista estructurada a la tesorera municipal Dra. Claudia Valencia, en ella se logró conocer el comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio en los últimos años, además que se describen sus aspectos positivos y negativos más relevantes. El esquema fue organizado de la siguiente forma: primero se formula la pregunta, luego se indica la respuesta que brindó la tesorera municipal y finalmente se realiza un breve análisis a la respuesta brindada.

Cuadro 4. Análisis de la entrevista realizada a la tesorera municipal Dra. Claudia Valencia

No.	PREGUNTA-INSTRUMENTO RECOLECCION DE INFORMACION	RESPUESTA ENTREVISTADA-TESORERA GENERAL MUNICIPAL	ANÁLISIS
	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
1	¿El recaudo de este impuesto en los 2 últimos años ha aumentado o ha decrecido y en qué %? ¿Por qué aspectos piensa que se presenta esta situación?	El recaudo de este impuesto en la vigencia 2020 presentó un decremento debido a la pandemia ya que los contribuyentes no se acercaron a realizar los pagos	Se puede evidenciar que la contingencia causada por la pandemia y por las cuarentenas que estuvieron presentes en el año 2020, hicieron que decreciera aún más la cultura de pago de este impuesto. Además, de acuerdo a la observación previa que se realizó con la comunidad, se concluyó que su situación económica se había visto afectada por la emergencia sanitaria
2	¿Qué aspectos negativos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recaudo de este impuesto?	No se han generado estrategias de recaudo en pro de recuperar el valor del impuesto atrasado por parte de los contribuyentes.	Se puede deducir que hace falta una planificación adecuada por parte del área de Tesorería que permita crear las medidas o estrategias necesarias para fomentar el pago del impuesto, y de esta manera crear una buena cultura de pago en los contribuyentes del municipio.
3	¿Qué aspectos positivos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recaudo de este impuesto?	La implementación de herramientas tecnológicas ha acercado al contribuyente a un mejor ambiente de pago.	Se deduce que mediante la implementación de las TIC se han dado facilidades al contribuyente para que realice el pago del impuesto utilizando medios virtuales, sin embargo, según indagaciones previas con la comunidad esta estrategia tiene muchos puntos por mejorar, como por ejemplo el montaje definitivo de la plataforma para que el pago solo sea virtual.

4	¿Considera que el recaudo de este impuesto está siendo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento de la alcaldía y la inversión pública en el municipio? ¿Por qué?	El recaudo de este impuesto no cubre los gastos de funcionamiento de la administración, porque el porcentaje percibido por estos ingresos es muy bajo con respecto a la totalidad de los gastos	Se deduce que el porcentaje recaudado por este impuesto no es suficiente para cubrir los distintos gastos de la Alcaldía tanto de funcionamiento como de inversión en comparación con lo presupuestado y el control fiscal, este aspecto tiene relación con lo que se investigó a nivel documental en el Diario del Sur de que en los últimos años en el municipio apenas se llega al 30% de lo que se esperaba del recaudo total de los impuestos en general.
5	¿Qué medidas, estrategias o beneficios han otorgado con respecto a la cartera morosa por este impuesto?	La estrategia implementada para el recaudo de la cartera morosa es la de prescripción nacional (se cobran los últimos 5 años).	Se evidencia la existencia de una estrategia para recuperar la cartera morosa, esta es una medida que se aplica a nivel nacional y consiste en cobrar la deuda por impuestos de los últimos cinco años, si transcurrido este periodo de tiempo la deuda no es cancelada ya no será exigible, complementando la respuesta existe un manual de cobro coactivo y cartera aplicable para este tipo de impuesto (decreto 7 del 2018).
6	¿Existe una política que establezca el recaudo efectivo de este impuesto?	La política municipal que está establecida es la de realizar descuentos según la fecha de pago: A 31 de marzo el 30%, a 30 abril el 20% y a 31 de mayo el 10%	La política de recaudo establecida por la alcaldía consiste en otorgar descuentos según la fecha en que el contribuyente cancele el impuesto, esto se encuentra estipulado en el estatuto de rentas del 2020. Como se puede observar dicha política es muy limitada y por los resultados obtenidos no es la más eficiente.

7	¿Existe un manual de procedimientos y flujograma del recaudo de este impuesto?	Si existe un manual que está estipulado en el estatuto tributario municipal.	Dicho manual está consignado en el reciente estatuto de rentas del municipio, pero luego de su consulta a nivel documental se corroboró que no está actualizado, lo ideal es que esté estructurado y se socialice con el personal de la Alcaldía y la comunidad que esté interesada
8	¿Existe un manual de procedimientos y flujograma de la fiscalización para este impuesto?	Si, se realiza por parte de la oficina de control interno	Se puede analizar que si bien si existen unas pautas para realizar el proceso de fiscalización, este proceso se realiza por parte de la oficina de control interno y no por la dependencia de tesorería que sería lo ideal, este manual es básico tanto para los funcionaros como para los contribuyentes para saber cómo deben actuar si se da un proceso de fiscalización
9	¿Qué medidas o estrategias piensa usted son necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto en el municipio?	Las medidas necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto seria implementar por completo las herramientas tecnológicas para realizar los respectivos pagos	La tesorera hace énfasis en que la única estrategia idónea seria consolidar las herramientas tecnológicas y virtuales para que el contribuyente pueda hacer los pagos.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
10	¿El recaudo de este impuesto en los 2 últimos años ha aumentado o ha decrecido y en qué %? ¿Por qué aspectos piensa que se presenta esta situación?	El recaudo de este impuesto en el último año presentó un decremento debido a la pandemia.	El análisis para esta pregunta es similar que la del impuesto predial, teniendo en cuenta que la contingencia del coronavirus provocó que en el municipio se disminuya en general el recaudo de los impuestos.
11	¿Qué aspectos negativos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recaudo de este impuesto?	La administración municipal no cuenta con un registro actualizado de contribuyentes, lo que genera y permite la evasión de impuestos.	Este aspecto es bastante negativo, ya que si la Alcaldía no lleva un control del total de las personas tanto naturales como jurídicas que ejercen las actividades gravadas con este impuesto, será difícil conseguir un efectivo recaudo, ya que permite que los contribuyentes realicen actividades dentro del municipio evadiendo y sin cancelar su respectivo impuesto; además en la observación previa que se realizó los contribuyentes tienden a confundir el registro en cámara de comercio con el impuesto de industria y comercio.
12	¿Qué aspectos positivos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recaudo de este impuesto?	Un aspecto positivo es la implementación de herramientas tecnológicas que acercan al contribuyente a un mejor ambiente de pago.	El análisis también es similar al del impuesto predial, teniendo en cuenta que la alcaldía está implementando medios virtuales o tecnológicos para facilitar el proceso de pago. No obstante, es necesario que se mejore y se implemente por competo esta estrategia.
13	¿Considera que el recaudo de este impuesto está siendo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento de la alcaldía y la inversión pública en el municipio? ¿Por qué?	El recaudo de este impuesto no cubre los gastos de funcionamiento de la administración, porque el porcentaje recaudado es muy bajo con respecto a la totalidad de los gastos	Al igual que el impuesto predial, se evidencia que el recaudo de este impuesto no está siendo suficiente para cubrir los distintos gastos del municipio, tal y como se mencionó en la problemática de la investigación, el recaudo de este impuesto no llega ni al 50% de lo presupuestado dejando ver su mal desempeño fiscal.

14	¿Qué medidas, estrategias o beneficios han otorgado con respecto a la cartera morosa por este impuesto?	Comunicar a los contribuyentes que están atrasados con el pago de este impuesto para que realicen el pago correspondiente.	Se deduce que si se tiene una buena estrategia en el cobro de la cartera morosa, ya que con esa práctica el contribuyente puede ponerse al día con el pago de su impuesto y no incurrir en sanciones complementando el análisis, existe un manual de cobro coactivo y cartera aplicable tambien a este impuesto (decreto 7 del 2018).
15	¿Existe una política que establezca el recaudo efectivo de este impuesto?	Las políticas adoptadas son las que se realizan a nivel nacional	Este aspecto es negativo, puesto que no se especifica cuáles son las políticas que se aplican a nivel nacional para que el recaudo sea efectivo, por ello es importante establecer unas políticas de recaudo específicas que estén en armonía con la realidad económica de los contribuyentes del municipio de la Unión y con las actividades que allí se desarrollan. Esto permitirá que se tomen las medidas más adecuadas para tener mejores resultados.
16	¿Existe un manual de procedimientos y flujograma del recaudo de este impuesto?	Si existe un manual que está estipulado en el estatuto tributario municipal.	El análisis está relacionado con el del impuesto predial, y se evidencia la necesidad de actualizar y establecer un manual de procedimientos y flujograma para el recaudo de este impuesto, además este debe ser socializado ante los funcionarios de la Alcaldía y desde luego ante la comunidad del municipio para que tengan claro el proceso de cobro y el proceso de pago del impuesto de industria y comercio.

17	¿Existe un manual de procedimientos y flujograma de la fiscalización para este impuesto?	Si, se realiza por parte de la oficina de control interno	Se evidencia que si tienen estipuladas las medidas de fiscalización para el impuesto de industria y comercio, pero al igual que el impuesto predial esta actividad se realiza por la oficina de control interno y no por tesorería que sería lo más ideal, además luego de la revisión documental que se realizó en la Alcaldía las medidas no están estipuladas en un manual claro, ni tampoco se han socializado con la comunidad
18	¿Qué medidas o estrategias piensa usted son necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto en el municipio?	Las medidas necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto seria implementar las herramientas tecnológicas para comodidad de los respectivos pagos	La tesorera también coincide en que mejorar la plataforma tecnológica y canales de pago, es una buena estrategia para mejorar los resultados en el recaudo ya que brindan una mayor comodidad y efectividad al contribuyente. Sin embargo, es evidente que no contemplan más alternativas o estrategias que promuevan el pago de este impuesto, de igual manera no asimilan que existen falencias importantes en el proceso de identificación y control de los contribuyentes del impuesto.
OTRAS PREGUNTAS			
19	¿Considera usted que el departamento de tesorería municipal está bien o mal en los siguientes aspectos: -sistemas de información, -recursos humanos, -procedimientos, -adecuación de oficinas, -presupuesto para el funcionamiento de dicha área? ¿Por qué?	En sistemas de información, la información se presenta oportunamente; en cuanto a recursos humanos, hay el personal idóneo para desempeñar dichas labores; en cuanto a procedimientos, se realizan las operaciones eficaz y eficientemente; en cuanto a adecuación de oficinas, si bien no se cuenta con toda la dotación mobiliaria se tiene lo necesario para realizar un trabajo de calidad; finalmente en cuanto a presupuesto de dicha área, existe el deficiente para que funcione la oficina	Se puede analizar que para la tesorera todos los aspectos están favorables en el funcionamiento de esta dependencia, sin embargo, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el recaudo de los impuestos en mención es evidente que en cuanto a sistemas de información no se están adoptando las medidas adecuadas con respecto a los datos, las bases gravables y los montos que se deben cobrar por cada impuesto, además no se

			está informando oportunamente a la comunidad sobre aspectos importantes en el pago de cada impuesto, igualmente los procesos y políticas aplicadas en el recaudo no son lo suficientemente efectivas juzgando nuevamente por los resultados obtenidos y por el regular desempeño fiscal del municipio. En cuanto al personal y a las adecuaciones de oficinas la situación es favorable, aunque se puede mejorar con la capacitación permanente del personal y con una mejor gestión administrativa.
20	¿Qué considera usted es importante mejorar en el departamento de tesorería municipal para que el control y recaudo de los impuestos antes nombrados sea más efectivo?	Implementar más herramientas tecnológicas que permitan agilizar el recaudo de los impuestos mencionados	Nuevamente se deduce que para la tesorera es fundamental el mejoramiento de los medios tecnológicos para que al contribuyente se le facilite el proceso de pago y con esto se mejore el recaudo de los impuestos. No obstante, se reitera en primer lugar que se deben adoptar medidas adicionales a la implementación de los medios virtuales, como estrategias en los procedimientos y en las políticas de recaudo, y en segundo lugar se deben corregir y mejorar algunos inconvenientes que se están presentando en cuanto a las bases de datos y a los avalúos catastrales que se encuentran desactualizados.

Fuente: la presente investigación-año 2021.

De lo expuesto anteriormente, se pueden destacar como aspectos positivos en cuanto a las políticas, los procedimientos y el recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de La Unión: primero, si se ha hecho uso de las herramientas TIC en los dos últimos años para mejorar el cobro de los impuestos, aunque falta potencializar y socializar más estos medios virtuales que tomaron tanta importancia con la pandemia; segundo, en cuanto al recaudo de la cartera morosa se encontró que se ha observado y aplicado la prescripción nacional donde se realiza el cobro de los últimos 5 años, además se viene promoviendo una política para otorgar descuentos por pronto pago lo que se encuentra estipulado en el estatuto de rentas actualizado en 2020.

Por otro lado, los aspectos desfavorables que se pueden evidenciar son los siguientes: la contingencia provocada por la pandemia del Covid 19 afectó considerablemente el recaudo de los impuestos analizados, ya que los impactos económicos como el desempleo y la disminución del consumo de los ciudadanos ocasionados por el confinamiento y las cuarentenas ordenadas a nivel nacional no permitieron un eficiente recaudo durante el último año fiscal[33], esto da indicios de que se debe gestionar los riesgos en cuanto a factores externos para un debido control desde la Alcaldía, por otra parte, cabe resaltar que en la Alcaldía no existe un manual de procedimientos ni un flujograma actualizados de los impuestos analizados, que permita orientar adecuadamente el proceso de recaudo de los impuestos, esto es de gran importancia ya que este material debe ser socializado tanto a los empleados de la Alcaldía como a los contribuyentes para que hagan de forma óptima el proceso de cobro y pago de sus obligaciones tributarias.

Otro aspecto negativo es que la administración municipal de la Unión no tiene ni un control ni una información actualizada del total de personas naturales y jurídicas que ejercen actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio, de igual manera carece de los datos actualizados en cuanto al avalúo catastral de los predios gravados con el impuesto predial, lo cual ha provocado que no se estén cobrando los montos correctos de dichos impuestos, finalmente, se puede destacar que el actual recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio no permite obtener los recursos suficientes para el funcionamiento del municipio ni mucho menos para una óptima inversión en proyectos comunitarios.

Por último se destaca la ausencia de generación de estrategias por parte de la tesorera municipal y de su dependencia en pro de mejorar el proceso de recaudo y de incrementar los ingresos recibidos, ya que solo se limitan a la implementación de los medios virtuales para que el contribuyente pueda realizar el pago, dejando de lado otras alternativas que motiven a la ciudadanía al pago oportuno de los impuestos, igualmente no se preocupan por corregir las falencias encontradas.

[33] DIARIO LA REPUBLICA. Estos son los efectos económicos que deja el primer año de pandemia en Colombia. Disponible en la dirección electrónica: https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-economicos-que-deja-el-primer-ano-de-pandemia-en-colombia-3135411 (15 jun. 2021).

5.2.1 Árbol De Problemas.

Luego del diagnóstico realizado en torno a la gestión, las políticas y los procedimientos aplicados en el recaudo del impuesto predial y de industria y comercio en el municipio de la Unión, se presenta el siguiente árbol de problemas, donde se describen las causas directas e indirectas que dan origen al problema principal y los efectos directos e indirectos que este ha generado:

Gráfica 3. Árbol de problemas

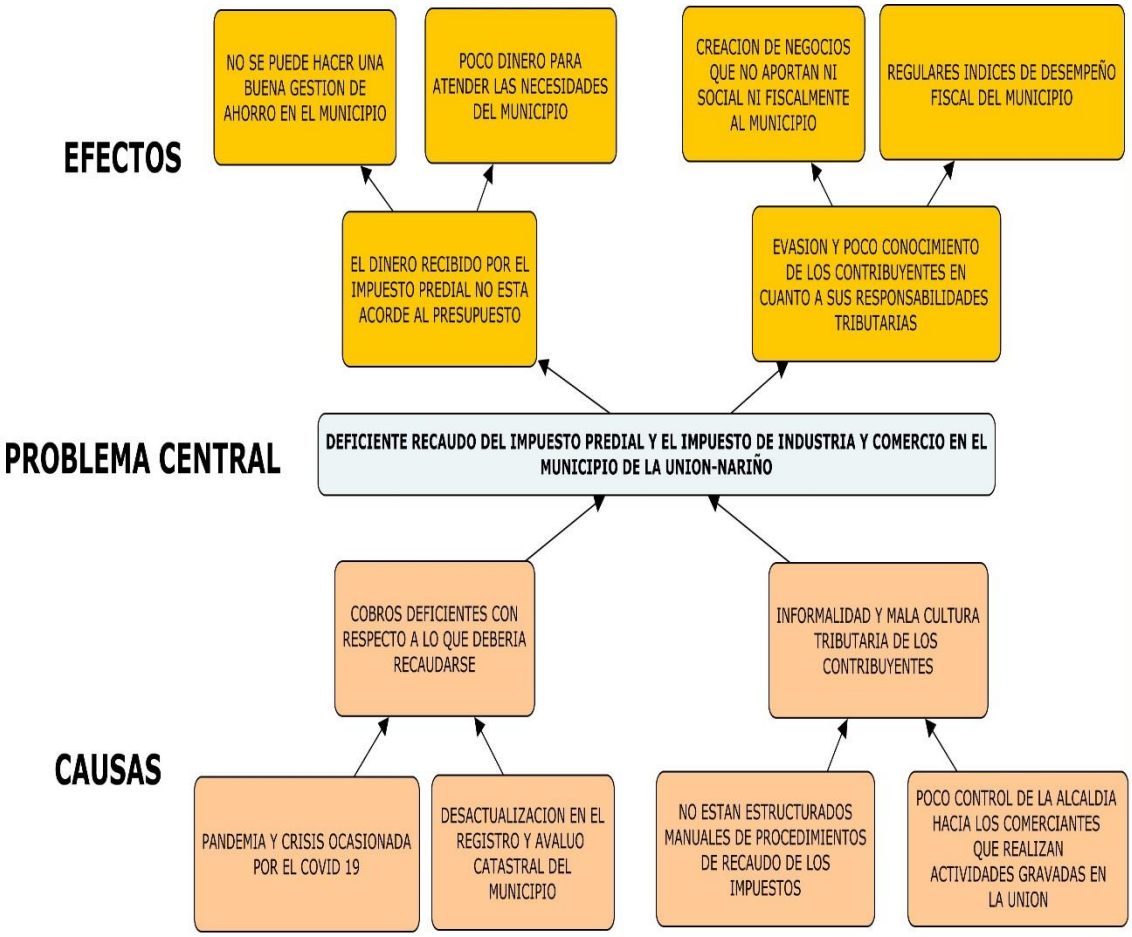

Fuente: la presente investigación-año 2021.

5.2.2 Árbol De Objetivos.

El árbol de objetivos se construye a partir del árbol de problemas, en este se busca convertir todas las condiciones negativas que se presentaron a condiciones positivas, deseables y viables; este se conforma de los medios o acciones que se deben realizar para cumplir y alcanzar los fines del objetivo central:

Gráfica 4. Árbol de objetivos

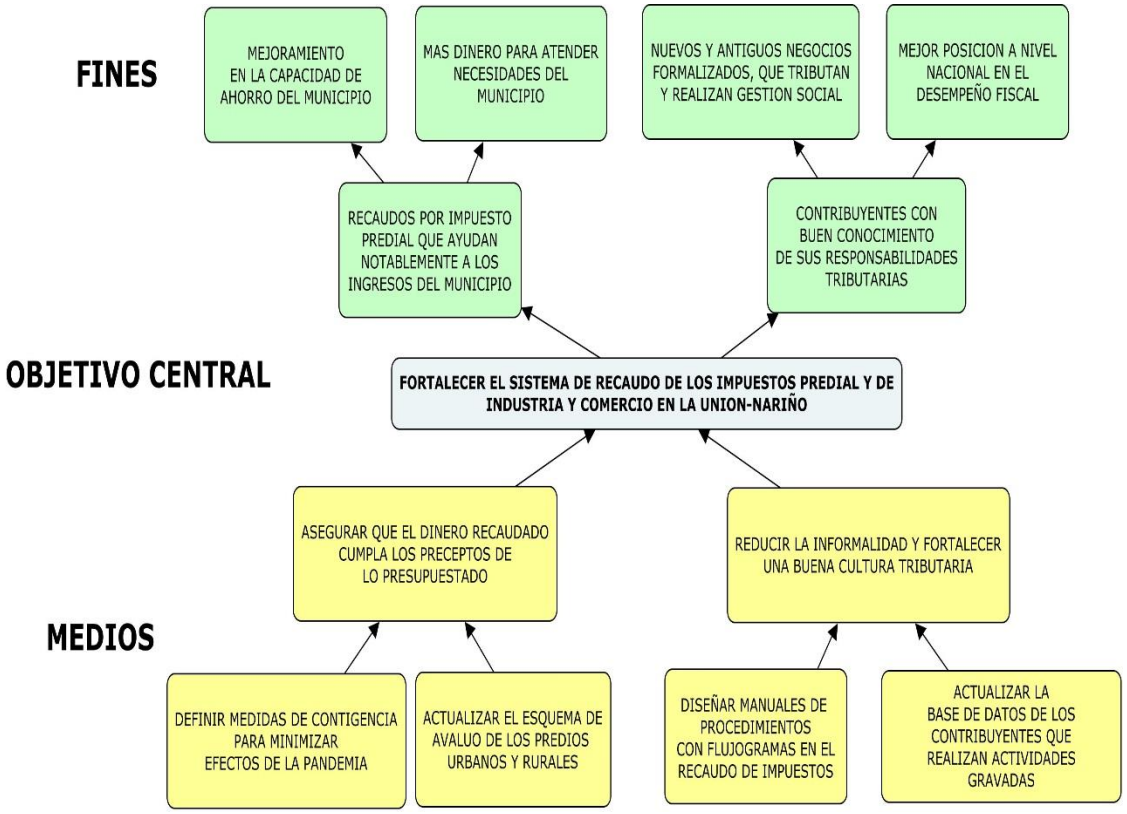

Fuente: la presente investigación-año 2021.

5.3 ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO

Finalmente, para el desarrollo del tercer y último objetivo de este proyecto se formulan las estrategias que se consideraron pertinentes para mejorar el recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión – Nariño.

Habiendo concluido durante el desarrollo de este proyecto y a través del árbol de objetivos que fortalecer y mejorar el recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio es el objetivo central de esta investigación, se consideró viable elaborar un plan de acción como la herramienta idónea para la consecución y el logro de los fines propuestos, ya que este se convierte en una hoja de ruta o guía en la que se prioriza las acciones y/o estrategias más importantes para lograr dichos fines al tiempo que muestra el camino a seguir para lograr el objetivo deseado, enfocando los esfuerzos en lo más importante, por su diseño se pueden establecer los indicadores de avance en relación al objetivo principal lo cual facilita también su posterior proceso de evaluación y seguimiento donde se identificarán qué acciones están dando resultado y qué acciones no dan los resultados esperados para realizar los cambios necesarios.

Dicho lo anterior, realizar un plan de acción supone excelentes ventajas y beneficios en la consecución de los objetivos deseados, entre otros permite articular las diferentes estrategias diseñadas, posibilita una mejor comprensión para generar mayor compromiso y responsabilidad de sus realizadores directos, y finalmente ofrece un amplio panorama y visualización a futuro. En este sentido, para darle forma y orden a las estrategias y actividades recomendadas se construyó un plan de acción que tiene como objetivo principal mejorar el recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio en el municipio de la Unión – Nariño; en este se plasman las acciones que se deben realizar como estrategias para mejorar la problemática abordada en esta investigación.

El plan de acción está diseñado y organizado de la siguiente manera: primero se indica el tipo de impuesto, luego las cuatro estrategias recomendadas por cada impuesto, después se muestran las actividades o acciones a desarrollar por cada estrategia, posteriormente se relaciona el presupuesto, el indicador y la meta establecida por cada acción para finalmente determinar el indicador general y una meta global establecida para cada estrategia.

Como base fundamental para cumplir el objetivo principal se hizo necesario estructurar cuatro estrategias que permitan mejorar el recaudo del impuesto predial unificado y cuatro estrategias para el impuesto de industria y comercio, las cuales son:

Impuesto Predial Unificado.

-Otorgar un Incentivo de 100 mil pesos a los diez mejores contribuyentes del municipio, luego de un análisis de cumplimiento y de pago de los últimos tres años, socializando la estrategia para motivar a todos los que sean propietarios de predios.

-Mejorar la plataforma tecnológica y medios de pago virtuales, haciendo el proceso más simple y efectivo para el propietario del predio, posteriormente socializar los beneficios de la virtualidad a la comunidad.

-Hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto predial; para posteriormente socializarlo con los trabajadores involucrados en el proceso, además a la comunidad vía página web y redes sociales (nuevo decreto).

-Actualizar el registro y avalúo catastral de los predios tanto urbanos como rurales con un correcto análisis socioeconómico de sus propietarios y familia, tratando de llegar al precio más cercano del mercado, hallando predios sin titulación o con falsa tradición.

Impuesto De Industria Y Comercio.

-Otorgar un descuento del 10% del valor del impuesto liquidado para quienes realicen ayudas a población vulnerable con su negocio; con la respectiva socialización dirigida a los empresarios del municipio.

-Hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto de industria y comercio; para posteriormente socializarlo con los propietarios de los negocios vía página web y redes sociales (nuevo decreto).

-Actualizar la base de datos de todos los contribuyentes que realizan actividades gravadas, para mejorar el control y las respectivas sanciones para los evasores, confrontando la información con el registro de cámara de comercio y la DIAN.

-Realizar una campaña para educar y lograr la formalización de los empresarios que confunden cámara de comercio con industria y comercio, otorgando el beneficio del descuento del 10% del valor liquidado del impuesto en los próximos 5 años, siempre y cuando se formalice ante la alcaldía.

Cuadro 5. Plan de acción para mejorar el recaudo del impuesto Predial y el impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de la Unión – Nariño

PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NARIÑO.							
Responsables principales:			**Alcalde y tesorera municipal**				
TIPO DE IMPUESTO	**ESTRATEGIAS**	**ACTIVIDADES - ACCIONES**	**PRESUPUESTO**	**INDICADOR POR CADA ACCION**	**META POR CADA ACCION**	**INDICADOR GENERAL**	**META GLOBAL**
IMPUESTO PREDIAL	Otorgar un Incentivo de 100 mil pesos a los diez mejores contribuyentes del municipio, luego de un análisis de cumplimiento y de pago de los últimos tres años, socializando la estrategia para motivar a todos los que sean propietarios de predios	Análisis de la base de datos de los pagos por impuesto predial en los últimos 3 años en el municipio (2018-2019-2020).	$ 0	(No de base datos analizadas / No de base de datos por analizar) x 100	3	(No de incentivos entregados anualmente / No de incentivos por entregar anualmente) x 100	Lograr que la comunidad del municipio de la Unión esté sensibilizada y motivada hacia la mejora de su cultura de pago a través de la entrega de incentivo.
		Seleccionar en una matriz a los diez mejores contribuyentes del municipio teniendo parámetros de cumplimiento y cultura de pago.	$ 0	(No de matrices elaboradas / No de matrices por elaborar) x 100	1		
		Realizar el pago del incentivo, el cual el contribuyente lo puede canjear en su impuesto predial del presente año o recibirlo en efectivo.	$ 1.000.000	(dinero pagado por el incentivo / dinero por pagar en el incentivo) x 100	$ 1.000.000	(No de volantes repartidos / No de volantes por repartir) x 100	
		Socializar mediante volantes informativos la estrategia a los contribuyentes	$ 3.131.000	(No de personas informadas / No de personas por informar) x 100	6.262		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO PREDIAL	Mejorar la plataforma tecnológica y medios de pago virtuales, haciendo el proceso más simple y efectivo para el propietario del predio, posteriormente socializar los beneficios de la virtualidad a la comunidad	Cotizar un profesional o empresa especialista en aplicaciones digitales, y que gestione efectivamente la página web, medios de pago virtuales y redes sociales	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	5	(No de plataformas mejoradas/ No de plataformas por mejorar) x 100	Lograr que en el primer año por lo menos el 50% del total de pagos o de recaudos por este impuesto sea vía electrónica y cada año vaya aumentando dicho porcentaje
		Seleccionar el mejor proveedor mediante una matriz de selección de proveedores del servicio	$ 0	(No de profesionales contratados/ No de profesionales por contratar) x 100	1		
		Realizar el contrato de prestación de servicios con el profesional por un año para el mejoramiento de la plataforma tecnológica, la efectividad en los medios de pago y mejor gestión de redes sociales (esta estrategia también contempla el aplicativo que dinamice el recaudo del impuesto de industria y comercio)	$ 14.200.000	(dinero cancelado por el contrato/ dinero por cancelar) x 100	$ 14.200.000		
		Socializar vía página web y redes sociales los beneficios de pagar los impuestos vía virtual	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	240		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO PREDIAL	Hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto predial; para posteriormente socializarlo con los trabajadores involucrados en el proceso, además a la comunidad vía página web y redes sociales (nuevo decreto)	Cotizar un profesional o empresa que diseñe manuales de procedimientos y flujogramas de recaudos de impuestos y fiscalización, según la realidad de la alcaldía y del municipio	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	5	(No de manuales de procedimientos realizados / No de manuales de procedimientos por realizar) x 100	La dependencia de Tesorería de la Alcaldía municipal de la Unión Nariño, contará con un Manual de procedimientos actualizado para el recaudo del impuesto Predial. Este Manual será diseñado, implementado y socializado a la comunidad.
		Seleccionar el mejor proveedor mediante una matriz de selección de proveedores del servicio	$ 0	(No de profesionales contratados/ No de profesionales por contratar) x 100	1		
		Realizar el contrato de prestación de servicios por dos semanas para realizar el manual con su respectivo flujograma	$2.000.000	(dinero cancelado por el contrato/ dinero por cancelar) x 100	$ 2.000.000		
		Realizar el decreto reglamentario por parte de la oficina de tesorería donde se estipule el nuevo manual de procedimientos en el recaudo del impuesto predial	$ 300.000	(No de decretos realizados/ No de decretos por contratar) x 100	1		
		Socializar el nuevo decreto vía página web y redes sociales con la comunidad	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	20		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO PREDIAL	Actualizar el registro y avalúo catastral de los predios tanto urbanos como rurales con un correcto análisis socioeconómico de sus propietarios, tratando de llegar al precio más cercano del mercado, hallando predios sin titulación o con falsa tradición	Cotizar un profesional o empresa idónea para realizar la actualización del registro y avaluó catastral en La Unión – Nariño	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	5	(No de avalúos realizados / No de avalúos por realizar) x 100	Actualización catastral para todos los predios del municipio, con esto se logra llegar al valor más cercano del mercado, y detectar anomalías en la titulación de dichos predios
		Seleccionar el mejor proveedor mediante una matriz de selección de proveedores del servicio	$ 0	(No de profesionales contratados/ No de profesionales por contratar) x 100	1		
		Realizar el contrato de prestación de servicios por seis meses para realizar la actualización del registro y avaluó catastral de los predios rurales y urbanos del municipio con el precio más cercano del mercado (tres meses trabajo de campo y tres meses trabajo técnico).	$3.131.000.000	(No de predios actualizados / No de predios por actualizar) x 100	6.262		
		Socializar por la página web y redes sociales la actualización catastral en el municipio con los últimos valores de los predios	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	120		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Otorgar un descuento del 10% del valor del impuesto liquidado para quienes realicen ayudas a población vulnerable con su negocio; con la respectiva socialización dirigida a los empresarios del municipio	Establecer como política otorgar el descuento del 10% en la liquidación del impuesto de industria y comercio en el municipio si el negocio tiene una gestión social con población vulnerable	$ 0	(No de políticas realizadas/ No de políticas por realizar) x 100	1	(No de negocios que obtuvieron el descuento/ No de negocios que se espera tengan descuento) x 100	Lograr que los negocios y establecimientos que realizan actividades gravadas en el municipio cumplan efectivamente con el pago del impuesto de industria y comercio, y además se motiven en su gestión interna por apoyar en el contexto social ya que representa un beneficio tributario
		Realizar el estudio de los negocios que efectivamente hicieron gestión social con el soporte legal de la ESAL que apoyaron	$ 0	(No de negocios identificados/ No de negocios por identificar) x 100	376		
		Aplicar el descuento del 10% en la liquidación del impuesto a los negocios que realizaron la gestión social	$ 3.760.000	(presupuesto ejecutado para el descuento / presupuesto destinado para el descuento) x 100	$ 3.760.000		
		Socializar mediante volantes informativos la estrategia a los contribuyentes propietarios de los negocios	$ 939.500	(No de negocios informados/ No de negocios por informar) x 100	1.879		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto de industria y comercio; para posteriormente socializarlo con los propietarios de los negocios vía página web y redes sociales (nuevo decreto)	Cotizar un profesional o empresa idónea que diseñe manuales de procedimientos y flujogramas de recaudos de impuestos y fiscalización, según la realidad de la alcaldía y del municipio	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	5	(No de manuales de procedimientos realizados / No de manuales de procedimientos por realizar) x 100	La dependencia de Tesorería de la Alcaldía municipal de la Unión - Nariño contará con un Manual de procedimientos actualizado para el recaudo del impuesto de industria y comercio. Este Manual será diseñado, implementado y socializado a la comunidad del municipio
		Seleccionar el mejor proveedor mediante una matriz de selección de proveedores del servicio	$ 0	(No de profesionales contratados/ No de profesionales por contratar) x 100	1		
		Realizar el contrato de prestación de servicios por dos semanas para realizar el manual con su respectivo flujograma	$ 2.000.000	(dinero cancelado por el contrato/ dinero por cancelar) x 100	$ 2.000.000		
		Realizar el decreto reglamentario por parte de la oficina de tesorería donde se estipule el nuevo manual de procedimientos en el recaudo del impuesto de industria y comercio	$ 300.000	(No de decretos realizados/ No de decretos por contratar) x 100	1		
		Socializar el nuevo decreto vía página web y redes sociales con la comunidad	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	20		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Actualizar la base de datos de todos los contribuyentes que realizan actividades gravadas, para mejorar el control y las respectivas sanciones para los evasores, confrontando la información con el registro de cámara de comercio y la DIAN	Cotizar un profesional o empresa ideal para realizar la actualización del total de contribuyentes que realizan actividades gravadas en el municipio	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	5	(No de negocios que se identificaron/ No de negocios total en el municipio) x 100	Actualización de la base de datos de todos los contribuyentes que realizan actividades gravadas en el municipio de la Unión - Nariño y que deben cumplir con el pago del impuesto de industria y comercio.
		Seleccionar el mejor proveedor mediante una matriz de selección de proveedores del servicio	$ 0	(No de profesionales encontrados/ No de profesionales por buscar) x 100	1		
		Realizar el contrato de prestación de servicios por tres meses para actualizar el total de establecimientos en el municipio	$ 240.000.000	(No de negocios identificados/ No de negocios por identificar) x 100	2.000		
		Socializar por la página web y redes sociales la actualización que se realizó del total de negocios en el municipio	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	120		

TIPO DE IMPUESTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES - ACCIONES	PRESUPUESTO	INDICADOR POR CADA ACCION	META POR CADA ACCION	INDICADOR GENERAL	META GLOBAL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Realizar una campaña para educar y lograr la formalización de los empresarios que confunden cámara de comercio con el impuesto de industria y comercio, otorgando el beneficio del descuento del 10% del valor liquidado del impuesto en los próximos 5 años, siempre y cuando se formalice ante la alcaldía	Socializar mediante volantes informativos los beneficios para el contribuyente a cerca de la formalización.	$ 1.000.000	(No de negocios informados/ No de negocios por informar) x 100	2.000	(No de negocios que se formalizaron/ No de negocios que se espera se formalicen) x 100	Alcanzar un 100 % de empresarios sensibilizados sobre su obligación de pagar el impuesto de industria y comercio y también lograr como mínimo un 80 % de empresarios formalizados en el municipio de la Unión – Nariño.
		Lograr la formalización de por lo menos 200 negocios del municipio	$ 0	(No de negocios formalizados/ No de negocios por formalizar) x 100	200		
		Otorgar el beneficio del descuento del 10% del valor presupuestado que se liquide en los próximos 5 años para los nuevos negocios formalizados	$ 10.000.000	(presupuesto ejecutado para el descuento / presupuesto destinado para el descuento) x 100			
		Socializar por la página web y redes el beneficio de tener una empresa formalizada y cuáles fueron los nuevos negocios formalizados	$ 0	(No de publicaciones realizadas/ No de publicaciones por realizar) x 100	240		
SUBTOTAL PLAN DE ACCION			**$3.409.630.500**				
RESERVA POR CONTINGENCIAS AL EJECUTAR-5%			**$ 170.481.525**				
TOTAL PLAN DE ACCION			**$3.580.112.025**				

Fuente: la presente investigación-año 2021.

5.3.1 Datos Del Presupuesto Del Plan De Acción.

Impuesto predial.

Estrategia 1.

-Se realizará el pago del incentivo a los diez mejores contribuyentes del municipio por valor de $ 100.000, se tiene lo siguiente:

10 x $ 100.000 = $ 1.000.000 Incentivo total

-Se entregarán volantes informativos a los contribuyentes del impuesto Predial:

Es necesario inicialmente determinar el número de predios que existen en el municipio, se estima que cada predio tiene un propietario - contribuyente diferente, entonces se calculó primero la población total del municipio de la Unión con proyección a 2020 que equivale a 25.048 personas, luego se divide esta cifra entre 4 que corresponde al promedio de integrantes que tiene una familia y se estima que como mínimo cada familia posee un predio.

25.048 / 4 = 6.262 personas propietarias de un predio en la Unión.

Finalmente se calcula el costo total de la elaboración de los volantes, según cotizaciones previas, cada volante tiene un costo de $500. Entonces multiplicamos el número de personas a las que se les entregará un volante por su costo unitario.

6.262 x $ 500 = $ 3.131.000 Costo de la elaboración de los volantes informativos

Estrategia 2.

-Para mejorar la plataforma tecnológica y los medios virtuales de pago tanto del impuesto Predial como del impuesto de Industria y Comercio, se realizará un contrato por prestación de servicios con un profesional por un año, según cotizaciones realizadas los costos ascienden a:

Montaje total de la plataforma tecnológica de recaudo: $ 7.000.000
Gestión de redes sociales: $ 300.000 x 12 meses = $ 3.600.000
Mantenimiento de aplicativo de recaudo: $ 300.000 x 12 meses = $ 3.600.000

Valor total del contrato $ 14.200.000

Estrategia 3.

-Para hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto predial, se realizará un contrato por prestación de servicios con una persona natural o jurídica experta en el tema, por un periodo de dos semanas. Según cotizaciones realizadas los costos ascienden a:

Elaboración del manual de procedimientos: $ 1.400.000
Elaboración del flujograma: $ 600.000

Valor total del contrato: $ 2.000.000

-Estipular y plasmar por parte de la oficina de tesorería municipal mediante un decreto reglamentario el manual de procedimientos y flujograma elaborados.

Costo de la elaboración del decreto: $ 300.000

Estrategia 4.

-Para la actualización del registro y avaluó catastral de los predios rurales y urbanos del municipio de la Unión, se realizará un contrato por prestación de servicios por seis meses (tres meses trabajo de campo y tres meses trabajo técnico).

Según cotizaciones realizadas, el costo del avaluó catastral por cada predio puede variar entre 1 y 1.5 millones de pesos, sin embargo, teniendo en cuenta la amplia cantidad de predios que van a ser avaluados (su cálculo se realizó en la segunda estrategia), el costo disminuiría a $ 500.000 por cada predio, entonces:

6.262 x $ 500.000 = $ 3.131.000.000

Impuesto de industria y comercio.

Estrategia 1.

-Se va a otorgar un descuento del 10% del valor del impuesto liquidado para quienes con su negocio realicen ayudas a población vulnerable, para esto se estimó que de los 6.262 predios que se habían calculado anteriormente, el 30% correspondía a algún tipo de negocio que opera dentro del municipio y de estos negocios se estima que aproximadamente un 20% realizarían las ayudas a población vulnerable, entonces:

6.262 x 30 % = 1.879 Número de negocios que operan en el municipio.

1.879 x 20% = 376 negocios que realizarían ayudas a población vulnerable.

Ahora, según datos de la oficina de tesorería municipal en promedio el valor del impuesto de industria y comercio que un negocio paga en el municipio de la Unión es de $ 100.000, entonces según lo estipulado en la estrategia se otorgará un descuento del 10 %, por lo tanto:

$ 100.000 x 10 % = $ 10.000 valor del descuento

Finalmente, el costo total del beneficio que se espera otorgar a los negocios que cumplan con los requisitos seria:

376$ 10.000 = $ 3.760.000

-Se va a socializar mediante volantes informativos la estrategia explicada anteriormente. Se tomó como referencia el número de negocios que se estima operan en el municipio y se multiplicó por $ 500 que representa el costo de cada volante:

1.879 x $ 500 = $ 939.500

Estrategia 2.

-Para hacer el manual de procedimientos y flujograma de recaudo del impuesto de industria y comercio se va a realizar un contrato por prestación de servicios por un periodo de dos semanas. Según cotizaciones realizadas los costos ascienden a:

Elaboración del manual de procedimientos: $ 1.400.000
Elaboración del flujograma: $ 600.000

Valor total del contrato: $ 2.000.000

-Estipular y plasmar por parte de la oficina de tesorería municipal mediante un decreto reglamentario el manual de procedimientos y flujograma elaborados.

Costo de la elaboración del decreto: $ 300.000

Estrategia 3.

-Se va a actualizar la base de datos de todos los contribuyentes que realizan actividades gravadas, lo que permite mejorar el control y las respectivas sanciones para los evasores, confrontando la información con el registro de cámara de comercio y la DIAN, para esto se realizará un contrato de prestación de servicios por tres meses con una persona natural o jurídica que sea experta en realizar dicho proceso, según las cotizaciones previas realizadas el costo por cada establecimiento o contribuyente actualizado o identificado asciende a $ 120.000, y teniendo en cuenta la meta establecida para esta estrategia donde se estima poder identificar al menos 2000 contribuyentes, se tiene:

2.000 x $ 120.000 = $ 240.000.000 Costo de actualización de la base de datos

Estrategia 4.

-Realizar una campaña para educar y lograr la formalización de los empresarios que confunden cámara de comercio con el impuesto de industria y comercio, para esto se va a socializar a través de volantes informativos los beneficios de la formalidad. Entonces, teniendo en cuenta el número de contribuyentes que se esperan identificar con la estrategia anterior se tiene:

2.000 x $ 500 = $ 1.000.000 Costo de los volantes informativos

-Se otorgará un descuento del 10% del valor liquidado por el impuesto en los próximos 5 años a los nuevos contribuyentes que se formalicen ante la Alcaldía, la meta para esta estrategia equivale a 200 nuevos contribuyentes formalizados en el municipio y como se mencionó en la estrategia 1 en promedio el valor del impuesto de industria y comercio es de $ 100.000 por lo tanto el 10 % equivale a $ 10.000, el costo total del beneficio asciende a:

200 x 5 años x $ 10.000 = $ 10.000.000 Costo del beneficio

5.3.2 Síntesis Del Plan De Acción.

Resumiendo el plan de acción propuesto para la Alcaldía de La Unión, es importante destacar que con la implementación de las estrategias que se integran en esta herramienta, en cuanto al impuesto predial unificado, se espera que haya mayor motivación por parte de los contribuyentes por los incentivos propuestos, también que por lo menos un 50% del total de recaudos de este impuesto para el primer año ya sean virtuales, con un progreso del 15% cada año, de igual forma se espera que con la actualización catastral recomendada se llegue al valor de los predios más cercano del mercado lo cual permitirá también detectar anomalías en el valor de dichos predios. Finalmente se espera que con la elaboración de los manuales y flujogramas se permita a los responsables del recaudo de este impuesto tener mayor apropiación del proceso de cobro, y que la comunidad luego de la socialización del material didáctico conozca bien los beneficios e incentivos que se brindarán a aquellos contribuyentes que se lo merezcan, así mismo entenderán mejor cómo es el proceso de pago del impuesto.

Ahora bien, con la puesta en marcha de las estrategias definidas para el impuesto de industria y comercio, se espera que los contribuyentes cumplan oportunamente con el pago de este impuesto teniendo en cuenta los incentivos que se brindarán, de la misma forma que se espera se mejore su responsabilidad social, ya que les traerá descuentos en el valor de este impuesto, igualmente se espera poder identificar el total de negocios que deben tributar, formalizando a aquellos que por diferentes circunstancias no lo han hecho y finalmente pero no menos importante se espera generar un mayor conocimiento por parte de los comerciantes del municipio con referencia al proceso de pago del impuesto y los beneficios otorgados.

Con respecto a las estrategias que se esperan implementar para el mejoramiento del recaudo de estos dos impuestos, se puede destacar que las dos más costosas para la Alcaldía son la actualización catastral de todos los predios rurales y urbanos del municipio, y la actualización de la base de datos para la identificación de todos los negocios del municipio que deben tributar al confrontar con cámara de comercio y la DIAN, no obstante, el monto que se desembolsará en la implementación de estas dos estrategias se debe considerar como una inversión a mediano plazo ya que con su ejecución los ingresos que van a ser recaudados por estos impuestos se incrementarán considerablemente pudiendo recuperar fácilmente lo invertido.

El costo total que tiene la puesta en marcha del plan de acción propuesto sin tener en cuenta contingencias asciende a $ 3.409.630.500, valor que notablemente representará un gran esfuerzo financiero para el presupuesto de la administración municipal, sin embargo como se mencionó anteriormente este monto puede ser recuperado a través de los ingresos tributarios que se esperan recaudar y que seguramente se incrementarán sustancialmente con su efectiva implementación.

CONCLUSIONES

Para la realización del cuadro de análisis del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio con sus complementarios en el municipio de la Unión - Nariño fue necesario basarse en la ley 44 de 1990, decreto 1421 de 1993, ley 14 de 1983, el decreto - ley 1333 de 1986 (normativa nacional) y en el acuerdo 23 del 2020 que es el código de rentas actual del municipio (artículos 50-98, 99-140), en dicha tabla se ubicó primero el tipo de impuesto, luego la norma nacional que lo crea y lo regula, luego la norma local, luego el hecho generador, posteriormente el sujeto pasivo, la base gravable, las tarifas, la causación, y la destinación de dicho ingreso fiscal en La Unión.

El diagnóstico de las políticas, los procedimientos y los factores positivos y negativos en el recaudo del impuesto Predial y del impuesto de Industria y Comercio, se logró gracias a la entrevista realizada a la tesorera municipal Dra. Claudia Valencia del municipio de la Unión - Nariño, en esta se pudo identificar más aspectos negativos, por ello el recaudo del impuesto predial es regular con tendencia a malo, y el recaudo del impuesto de industria y comercio es malo.

Luego del diagnóstico realizado, se elaboró un árbol de problemas y un árbol de objetivos, en el árbol de problemas se plasmaron las causas, consecuencias y el problema central de la investigación, ya en el árbol de objetivos se cambiaron las dificultades por acciones para lograr el fin superior, con este insumo se estructuran las estrategias para mejorar el recaudo del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio.

Se elaboró un plan de acción para organizar y clasificar las actividades a desarrollar como estrategias para mejorar el recaudo de los dos impuestos analizados, este está conformado por las estrategias, las actividades, el presupuesto, los indicadores, las metas y los responsables de su ejecución; se recomiendan cuatro estrategias para aplicar en cada impuesto, con estas se quiere motivar al contribuyente a que lo pague y a que aproveche los beneficios que se le van a brindar, entre las actividades que se recomiendan aplicar están: el uso masivo de los medios virtuales para el pago, tener bien establecido y documentado el proceso de recaudo de los impuestos y socializarlo con la comunidad, actualizar el catastro de los predios del municipio para cobrar el impuesto a valores más reales, identificar el total de los negocios que deben pagar el impuesto de industria y comercio en el municipio, promover un mejor conocimiento por parte de los contribuyentes acerca de los beneficios como descuentos y amnistías que se van a brindar por el pago oportuno de los impuestos y por su formalización.

Con respecto al plan de acción las estrategias más costosas para ejecutar son las siguientes: actualizar el registro y avalúo catastral de los predios tanto urbanos como rurales con un correcto análisis socioeconómico de sus propietarios y familia, tratando de llegar al precio más cercano del mercado, hallando predios sin titulación o con falsa tradición, y actualizar la base de datos de todos los contribuyentes que realizan actividades gravadas para mejorar su control y ejecutar las respectivas sanciones para los evasores, confrontando la información con el registro de cámara de comercio y la DIAN.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la administración municipal de La Unión - Nariño ejecutar el plan de acción propuesto que tiene un costo total de $3.580.112.025, valor que encaja en el presupuesto del municipio, y que además debe tomarse como una inversión, ya que traerá bastantes beneficios en la cultura de pago de la comunidad y aumento de los ingresos fiscales.

Es recomendable que la administración municipal realice diagnósticos como el que se realizó en la presente investigación con una periodicidad anual, con ello pueden identificar entre otros aspectos: si las medidas adoptadas han servido, qué problemas se mantuvieron, qué problemas han surgido y tener una cultura de mejoramiento continuo en el recaudo de estos impuestos.

Según el último registro del 2017 en el índice de desempeño fiscal nacional el municipio de La Unión - Nariño ocupo el puesto 457 de 1.101 municipios con un puntaje de 69,47, se recomienda ejecutar las estrategias propuestas para lograr que el recaudo por dichos tributos se incremente, se mejore la inversión, se mejore el respaldo de la deuda y finalmente se mejore la capacidad de ahorro del municipio.

El incremento de los ingresos fiscales y su buena ejecución le pueden determinar la credibilidad pública a una administración municipal, ya que si tiene un buen control y efectividad de sus recursos, esto se plasma en mejores inversiones en el territorio, manejo de la deuda, capacidad de ahorrar y capacidad de auto gestionar los gastos de funcionamiento; es por ello que se recomienda hacer este tipo de estudios en otros municipios de Nariño, enfocados en el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio, o en los que se requiera mejorar el proceso de recaudo y sus resultados.

BIBLIOGRAFÍA

ACCOUNTER.COM. Impuesto territoriales y las obligaciones tributarias. Disponible en la dirección Electronica: https://www.accounter.co/boletines/impuestos-territoriales-y-las-obligaciones-tributarias.html (24 ago. 2020).

ACTUALICESE.COM Impuestos directos e indirectos: concepto, características y tipos. Disponible en la dirección electrónica: https://actualicese.com/2017/06/06/impuestos-directos-e-indirectos-concepto-caracteristicas-y-tipos/ (24 ago. 2020).

AGREDA, Esperanza. Guía de investigación cuantitativa. Pasto: Universidad Cesmag, 2004.

ALCALDIA DE BOGOTA. Glosario de términos tributarios. Disponible en la dirección electrónica: https://www.shd.gov.co/shd/node/133 (20 ago. 2020).

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. Estatuto tributario Municipal de San Juan de Pasto 2014. Pasto: Secretaria de Hacienda, 2014.

ALCALDIA DE LA UNION. Decreto 88 del 2019-mnual específico de funciones y competencias laborales. La Unión: Alcaldia municipal, 2019.

ALCALDIA DE LA UNION. Datos generales de la alcaldía. Disponible en la dirección electrónica: http://www.launion-narino.gov.co/tema/alcaldia (28 ago. 2020)

ARDILA, Carlos. Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Guayabal De Síquima-Cundinamarca. Facatativá: Universidad de Cundinamarca, 2019.

ARRIAGA, E. Finanzas públicas en México. Mexico: Instituto Politécnico Nacional, 2001.

BLOGSPOT. Plan de Mejoramiento Empresarial. Gestión Administrativa 6. Venezuela: Blog Futuros administradores. 2014.

CANNAN, Edwin. The History of Local Rates in England, 2ª ed. England: P.S. Kingand Compañy, 1912.

CHINGA, Rober. La Recaudación De Impuestos Municipales Y Su Impacto En El Desarrollo Sostenible De La Ciudad De Huacho 2018. Perú: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión, 2019.

DEFINICION.DE. Glosario técnico. Disponible en la dirección electrónica: https://definicion.de/ (20 ago. 2020).

DIARIO DEL SUR. La Unión, Nariño, no alcanza ni el 30% de recaudos de impuestos. Disponible en la direccione electrónica: https://diariodelsur.com.co/noticias/local/la-union-narino-no-alcanza-ni-el-30-de-recaudos-de-impuestos-340877 (21 sep. 2020).

DIARIO LA REPUBLICA. Estos son los efectos económicos que deja el primer año de pandemia en Colombia. Disponible en la dirección electrónica: https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-economicos-que-deja-el-primer-ano-de-pandemia-en-colombia-3135411 (15 jun. 2021).

ENRIQUEZ, Jose. Plan De Mercadeo De Los Productos Derivados De La Panela De La Empresa Don José Del Municipio De La Unión Nariño Año 2014-2019. Pasto: Universidad de Nariño, 2014.

FLORES, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Mexico: UNAM, 1946.

GARCIA, Mauricio., y FINO, Guillermo. Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿la voluntad de la clase dominante erigida en ley? Bogota: Corporación Universitaria Republicana, 2014.

GUERRERO, Marco. Propuesta Para El Mejoramiento Del Recaudo De Los Principales Impuestos Del Municipio De Puerres (Predial Unificado, Industria Y Comercio Y Sobretasa A La Gasolina)-Año 2016. Pasto: Universidad de Nariño, 2016.

HARVEY, Alvin. Teoría Monetaria y Política Fiscal. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1960.

HERNANDEZ, Roberto., COLLADO, Carlos., BAPTISTA, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Ed. McGraw-Hill, 2010.

INCA. Guía Metodológica 3-“El Plan De Mejora De La Empresa Y Su Gestión”. Mexico: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C, 2009.

INCP. ¿Cuáles mecanismos pueden ser efectivos para aumentar el recaudo de impuestos? Disponible en la dirección electrónica: https://www.incp.org.co/cuales-mecanismos-pueden-ser-efectivos-para-aumentar-el-recaudo-de-impuestos/ (19 sep. 2020).

MARTINEZ, Ramón. Plan Estratégico De Mejoramiento Frente Al Bajo Nivel De Recaudo Del Impuesto Predial Unificado En El Municipio De Quibdó. Pereira: Universidad Libre seccional Pereira, 2016.

MÉNDEZ, Carlos. Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación, tercera edición. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2001.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales. Bogota: MinHacienda, 2007.

MOYA, E. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario (3 erª ed.). Venezuela: Mobilibros.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Código Contencioso Administrativo-Artículo 85. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho (decreto 1 de 1984). Bogota: Presidencia de Colombia, 1984.

QUETE, Sandra., y CUELLAR, Diana. Impuesto Predial Y Catastro Impuesto Predial Y Catastro En Colombia. Cartagena: XIII Seminario sobre Catastro como instrumento para Catastro como instrumento para la tributación inmobiliaria, 2010.

RENGIFO, Alan., y RENGIJO, Franky. El Impuesto De Industria Y Comercio Y Su Proceso De Cobro En El Municipio De Pasto. Pasto: Universidad de Nariño, 2012.

RODRIGUEZ, Oscar. Gremios, Reformas Tributarias y Administración de Impuestos en Colombia. Bogota: Universidad Externado de Colombia, 2001

ROMERO, Cesar., GRASS, Yenny., y GARCIA, Ximena. Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. Bogotà: Rev. Derechos y políticas públicas, 2013.

ROSAS, Aniceto., y SANTILLÁN, Roberto. Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México. Mexico: Escuela Nacional de Economía, 1962.

SALAZAR, Luis. Análisis del recaudo de los impuestos: predial unificado e industria y comercio en la alcaldía del municipio de Túquerres–secretaría de hacienda, para el periodo 2014-2015. Pasto: Universidad de Nariño, 2015.

SOLANO, Humberto., y AVILA, Jaisson. Análisis Comparativo del Indicador del Desempeño Fiscal de los Departamentos categoría 4 y 1 de Colombia. Vigencia 2016. Bogota: Universia Católica de Colombia, 2017.

STEVENS, Ronald. ¿Qué impuestos municipales y departamentales tenemos que pagar en Colombia? Disponible en la dirección electrónica: https://www.rankia.co/blog/dian/3710866-que-impuestos-municipales-departamentales-tenemos-pagar-colombia (19 sep. 2020).

UNAD. Curso investigación cuantitativa. Bogotà: Universidad Nacional Abierta y a Distancia, 2014.

UNDA, Mónica., y MORENO, Carlos. La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

VALENCIA, W. El árbol causa y efectos, una metodología para los proyectos de inversión privada. Gestión en el Tercer Milenio. Disponible en la dirección electronica: http://sisbib. unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v05_n9/arbol_causa_efecto.htm (29 mar. 2021).

VARGAS, Carlos. Contabilidad Tributaria Bogota: ECOE Ediciones, 2011.

ANEXOS

Anexo A. Entrevista dirigida a la tesorera municipal

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Objetivo. Conocer como ha sido el comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado y de industria y comercio en el municipio de La Unión en los últimos años, además que aspectos positivos y negativos se destacan en este proceso, así mismo saber si existen políticas y procedimientos bien establecidos para un efectivo recaudo.

Entrevista estructurada.

Respecto al impuesto predial unificado.

1. ¿El recaudo de este impuesto en los 2 últimos años ha aumentado o ha decrecido y en qué %? ¿Por qué aspectos piensa que se presenta esta situación?

2. ¿Qué aspectos negativos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recado de este impuesto?

3. ¿Qué aspectos positivos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recado de este impuesto?

4. ¿Considera que el recaudo de este impuesto está siendo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento de la alcaldía y la inversión pública en el municipio? ¿Por qué?

5. ¿Qué medidas, estrategias o beneficios han otorgado con respecto a la cartera morosa por este impuesto?

6. ¿Existe una política que establezca el recaudo efectivo de este impuesto?

7. ¿Existe un manual de procedimientos y flujograma del recaudo de este impuesto?

8. ¿Existe un manual de procedimientos y flujograma de la fiscalización para este impuesto?

9. ¿Qué medidas o estrategias piensa usted son necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto en el municipio?

Respecto al impuesto de industria y comercio.

10 ¿El recaudo de este impuesto en los 2 últimos años ha aumentado o ha decrecido y en qué %? ¿Por qué aspectos piensa que se presenta esta situación?

11 ¿Qué aspectos negativos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recado de este impuesto?

12 ¿Qué aspectos positivos se han evidenciado en los 2 últimos años con respecto al recado de este impuesto?

13 ¿Considera que el recaudo de este impuesto está siendo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento de la alcaldía y la inversión pública en el municipio? ¿Por qué?

14 ¿Qué medidas, estrategias o beneficios han otorgado con respecto a la cartera morosa por este impuesto?

15 ¿Existe una política que establezca el recaudo efectivo de este impuesto?

16 ¿Existe un manual de procedimientos y flujograma del recaudo de este impuesto?

17 ¿Existe un manual de procedimientos y flujograma de la fiscalización para este impuesto?

18 ¿Qué medidas o estrategias piensa usted son necesarias para mejorar el recaudo de este impuesto en el municipio?

Preguntas para terminar.

19. ¿Considera usted que el departamento de tesorería municipal está bien o mal en los siguientes aspectos: -sistemas de información, -recursos humanos, -procedimientos, -adecuación de oficinas, -presupuesto para el funcionamiento de dicha área? ¿Por qué?

20. ¿Qué considera usted es importante mejorar en el departamento de tesorería municipal para que el control y recaudo sea más efectivo de los impuestos antes nombrados?

Muchas gracias por su atención y colaboración

Anexo B. Tarifas del impuesto predial unificado en La Unión-Nariño

PREDIOS URBANOS.

URBANO CON ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

RANGO DE AVALUOS		
DE	**A**	**TARIFA POR MIL**
0	5.000.000	6
5.000.001	10.000.000	6
10.000.001	50.000.000	7
50.000.001	100.000.000	8
100.000.001	150.000.000	8
150.000.001	EN ADELANTE	9

PREDIOS RURALES.

RANGO DE AVALUOS		
DE	**A**	**TARIFA POR MIL**
0	10.000.000	5
10.000.001	50.000.000	6
50.000.001	100.000.000	8
100.000.001	150.000.000	10
150.000.001	EN ADELANTE	11

DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL O DEPARTAMENTAL.

RANGO DE AVALUOS POR MIL	
TODOS LOS PREDIOS	11

Anexo C. Tarifas del impuesto de industria y comercio en La Unión-Nariño

ACTIVIDADES INDUSTRIALES CÓDIGO 01.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	TARIFA X MIL
Sección C Industrias Manufactureras		
DIVISION 01. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
1020	Elaboración De Productos Con Frutas Hortalizas Etc.	3
1040	Elaboración De Productos Lácteos	3
1051	Elaboración De Productos De Molinería	5
1052	Elaboración De Productos De Almidón	3
1061	Trilla De Café	5
1071	Elaboración De Azúcar	5
1072	Elaboración De Panela	3
1081	Elaboración De Productos De Panadería	4
1090	Elaboración De Alimentos Preparados Para Animales	3
1102	Elaboración De Bebidas Fermentadas No Destiladas	4
1104	Elaboración De Bebidas No Alcohólicas, Agua Embotellada	3
DIVISIÓN 02. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS		
1200	Elaboración De Productos De Tabaco	3
1391	Elaboración De Artículos Textiles	4
1410	Elaboración De Prendas De Vestir	4
1420	Fabricación De Artículos De Piel	4
1511	Curtido Y Recurtido De Cueros Y Teñido De Pieles	5
1521	Fabricación De Calzado	4
1610	Acerrado Cepillado E Impregnación De La Madera	4
1690	Fabricación De Otros Productos En Madera	4
2011	Fabricación De Productos Químicos	5
2410	Industrias Básicas De Hierro Y Acera	5
2511	Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural	5
3220	Fabricación De Instrumentos Musicales	4
3511	Generación De Energía (Ley 56 De 1981)	
3290	Otras Actividades Industriales	6

ACTIVIDADES COMERCIALES CÓDIGO 02.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	TARIFA XMIL
3514	Comercialización De Energía	8
3520	Comercialización De Gas	8
3600	Comercialización De Agua Potable	8
4511	Comercio De Vehículos Automotores Nuevos	6
4512	Comercio De Vehículos Automotores Usados	5
4530	Comercio De Partes Y Accesorios Para Vehículos	6
4541	Comercio De Motocicletas De Sus Partes Y Accesorios	5
4620	Comercio Al Por Mayor De Materias Primas Agropecuarias	5
4631	Comercio Al Por Mayor De Café	8
4641	Prenderías Venta Y Retroventa	7
4711	Depósitos, Supermercados Y Autoservicios	8
4723	Comercio De Carnes, Aves De Corral Y Pescado	6
4724	Estancos Y Distribuidora De Bebidas Alcohólicas	8
4729	Tiendas Y Misceláneas	5
4731	Combustibles Y Lubricantes Para Automotores	9
4752	Ferreterías Y Materiales Para Construcción	8
4754	Electrodomésticos	8
4771	Prendas De Vestir Y Sus Accesorios	7
4773	Farmacias Y Droguerías	8
4781	Alimentos Y Bebidas Puesto De Ventas Móviles	3
4791	Salas De Internet Y Datos	4
4799	Otras Actividades Comerciales	7

ACTIVIDADES DE SERVICIOS CÓDIGO. 03.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	TARIFA XMIL
4111	Construcción De Edificios Residenciales	7
4112	Construcción De Edificios No Residenciales	7
4210	Construcción De Carreteras Y Vías	8
4220	Construcción De Proyectos De Servicio Publico	8
4290	Construcción De Obras De Ingeniería Civil	8
4311	Demoliciones	5
4312	Preparación De Terrenos	5
4921	Transporte De Pasajeros	6
4923	Transporte De Carga	6
4930	Transporte Por Tubería	8
5310	Actividad De Postales	7
5320	Mensajería	7
5511	Hoteles Aparta hoteles Y Residencias	8
5513	Alojamiento Centro Vacacionales Y Recreacionales	6
5520	Zonas De Camping	7
5611	Restaurantes	8
5613	Cafeterías	5
5614	Comidas Rápidas	5
5630	Bares Cantinas Licorerías Y Estancos	8
6020	Actividades De Televisión	8
6110	Emisoras Radiales	5
6130	Actividad Satelital Movistar, Claro, Tigo, Etc.	10
6201	Sistemas De Información (Datos Programas)	10
6920	Actividades De Contabilidad Teneduría De Libros, Auditoria Financiera Y Tributarias	4
7730	Alquiler De Vehículos Públicos Y Maquinaria Pesada Municipal (Adóptese Acuerdo Municipal No 04 Del 28 De Febrero De 2020)	
7810	Agencia De Empleos	4
7911	Agencia De Viajes	7
8010	Seguridad Privada	6
8219	Fotocopias	5
8425	Notarias	8
8511	Educación Privadas De La Primera Infancia	3
8512	Educación Privada De Preescolar	3
8513	Educación Privada De Básica Primaria	3
8521	Educación Privada Media Académica	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	TARIFA XMIL
8523	Educación Privad Media Técnica Y De Formación Laboral	5
8542	Educación Tecnológica	6
8544	Educación Universitaria	6
8610	Actividades Hospitalarias Y Clínicas	6
8622	Consultorio Odontológico	6
8691	Laboratorio Clínico	6
8699	Consultorio Medico	6
8670	Actividades Físicas Gimnasios	5
9200	Actividades De Juegos De Azar Y Apuestas	10
9511	Mantenimiento Y Reparación De Computadores	4
9512	Mantenimiento Y Reparación De Equipos De Comunicaciones	4
9521	Mantenimiento Y Reparación De Aparatos Eléctricos	4
9523	Reparación De Calzado	4
9524	Reparación De Muebles	4
9601	Lavado Y Limpieza	5
9602	Peluquerías Sala De Belleza	5
9603	Servicios Fúnebres	8
9610	Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	6
9611	Otras Actividades De Servicios	8

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS CÓDIGO 04.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	TARIFA XMIL
6412	Operaciones De La Banca Central	10
6422	Actividades De Compañías Financieras	10
6424	Actividades De Cooperativa Financiera	10
6494	Otros Servicios Financieros Y Bancarios	10